

INVITACION PÚBLICA 002 DE 2022 **PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA**

De conformidad con el Estatuto Interno de Contratación dispuesto mediante el Resolución No. 018 del 17 de enero de 2022 (Estatuto de Contratación) y demás normas que lo adicionan, complementan y/o modifican, la E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, invita a presentar propuestas para:

CAPITULO 1 **CONDICIONES GENERALES**

1.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La presente invitación tiene como objeto determinar las condiciones con las cuales se va a seleccionar y adjudicar el contrato para SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, MECÁNICAS E HIDRÁULICAS, SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO Y EQUIPOS INDUSTRIALES DE APOYO EN LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ.

1.2 PLAZO DEL CONTRATO

Para la ejecución del contrato en mención, EL HOSPITAL ha establecido un plazo de Siete (07) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.3 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTRATAR.

El proponente deberá remitirse al anexo No. 1 en el cual se detallan el servicio a suministrar a la E.S.E ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ. Deben incluir precios unitarios, identificación del producto e IVA cuando sea necesario.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El Hospital expide para esta contratación el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 357 del 26 de abril de 2022, por valor de \$ 580.419.700 (correspondiente a 580,41 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes)

1.5 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

De acuerdo a lo establecido por el artículo 196 y siguiente de la Ley 100 de 1993, concordante con la resolución 018 de 2022 (Estatuto Interno de Contratación del la E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ), la presente invitación pública se encuentra sujeta dentro del ámbito del derecho privado.

1.6 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato será cancelado por el Hospital al contratista en pagos mensuales, conforme los siguientes conceptos: un primer concepto de pago por la mano de obra de los operarios, por un valor mensual conforme la propuesta adjudicada; Un segundo concepto de pago, correspondiente al efectivo consumo mensual de mano de obra especializada, sin superar mensualmente la suma de OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$8.000.000), y un Tercer concepto de pago, correspondiente al efectivo consumo mensual y materiales e insumos, sin superar mensualmente la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000).

Pagos que deberán contar previamente con la presentación de informe de actividades acorde con la metodología adoptada por la ESE, el cual debe contar con el visto bueno del supervisor del contrato. El HOSPITAL Pagara el valor dentro de los sesenta (60) días posteriores, una vez sean ejecutadas las labores objeto del Contrato. El Contratista a su vez debe acreditar el paz y salvo de los pagos al sistema general de seguridad social en salud (SGSSS) y de los aportes parafiscales a que hubiere lugar, en cumplimiento de las exigencias contempladas en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, expedido por el Contador o Revisor Fiscal del CONTRATISTA con Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y Tarjeta Profesional. Todos los pagos se efectuarán, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos, a saber: 1. Presentación de informe de actividades y la factura por

parte del contratista contentivo de las actividades desarrolladas durante el plazo a cancelar, debidamente soportadas. 2. Informe de supervisión en donde conste Certificación de la ejecución del proceso a cabalidad y a satisfacción de la Institución Hospitalaria expedida por el supervisor del contrato y su apoyo técnico. 3. Acreditación del Pago de aportes al sistema de seguridad social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo a como lo establece la normalidad vigente, que se acreditará mediante la presentación por parte del contratista de la respectiva Autoliquidación o Planilla. 4. Pago de impuestos, tributos y contribuciones departamentales

1.7 EROGACIONES TRIBUTARIAS

Todas las erogaciones tributarias que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato, serán a cargo exclusivamente del contratista.

1.8 PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

1.8.1 Cronograma del Proceso.

PASO N°	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación Resolución de apertura Invitación Pública	Desde 03-05-2022
2	Publicación Proyecto de Términos de Referencia en página WEB www.hrplopez.gov.co y en la página del SECOP.	Desde 03-05-2022 hasta el 09-05-2022
3	Recepción de observaciones al Proyecto Término de Referencia en la oficina Asesora Jurídica del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, ubicado en la calle 16 Nro. 17-192, Valledupar Cesar, o en el correo contratacion@hrplopez.gov.co	Hasta: 06-05-2022 A las 5.00 p.m.
4	Respuesta a observaciones al Proyecto de Términos de Referencia en la página WEB www.hrplopez.gov.co y en la página del SECOP.	Hasta: 09-05-2022
5	Publicación de Términos de Referencia Definitivos en la página WEB www.hrplopez.gov.co y en la página del SECOP.	Desde: 09-05-2022 hasta el 12-05-2022 a las 5.00 p.m.
6	Recepción de observaciones a los Términos de Referencia definitivos en la oficina Asesora Jurídica del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, ubicado en la calle 16 Nro. 17-192, Valledupar Cesar, o en el correo contratacion@hrplopez.gov.co	Hasta: 10-05-2022 a las 6.00 p.m.
7	Respuesta a observaciones a los Términos de Referencia definitivos en la página WEB www.hrplopez.gov.co y en la página del SECOP.	Hasta: 11-05-2022
8	Publicación Adendas en caso de modificación a Términos de Referencia definitivos.	Hasta el 11-05-2022 6.00 P.M.
9	Recepción de Propuestas, acta de cierre y apertura de propuestas en la oficina Asesora Jurídica del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, ubicado en la calle 16 Nro. 17-192, Valledupar Cesar, o en el correo contratacion@hrplopez.gov.co	hasta el 12-05-2022 a las 5.00 p.m.
10	Publicación Evaluaciones de las propuestas e informe del Comité Asesor Evaluador.	Hasta el 16-05-2022
11	Observaciones y/o oportunidad de subsanación a oferentes conforme a criterios preestablecidos.	Hasta: 17-05-2022 A las 5.00 p.m.
12	Respuesta a observaciones por parte del comité evaluador.	Hasta: 18-05-2022
13	Resolución de Adjudicación o declaratoria de desierta	Hasta: 18-05-2022
14	Notificación y comunicación de la resolución	El día de la adjudicación o dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de la adjudicación

1.9 MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA:

EL HOSPITAL podrá modificar los Términos de referencia a través de ADENDAS expedidas y publicadas en la página WEB antes del vencimiento del plazo para presentar las ofertas. Las modificaciones al cronograma de actividades se podrán realizar antes de la adjudicación del contrato.

1.10 ENTREGA DE PROPUESTAS.

Las propuestas serán entregadas en la Oficina Jurídica del EL HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, en UN (01) único original, dentro de las fechas indicadas en el cronograma consignado en estos términos de referencia.

Como medida de prevenir la propagación del virus COVID-19, se acepta la presentación y radicación de ofertas vía electrónica, para lo cual se establecerá las siguientes reglas:

- Las propuestas deberán remitirse al correo electrónico contratacion@hrplopez.gov.co
- Las propuestas que se presente de forma digital, deberán cumplir con lo exigido en los términos de referencia frente a como se debe presentar las propuestas ya que se debe enviar toda la documentación necesaria para su evaluación y se mantiene la presentación obligatoria de los documentos no subsanables;
- Las ofertas enviadas por correo electrónico deben ser radicadas antes de la fecha y hora de cierre del proceso establecido, se recomienda que la mayor cantidad de información se envíe en formato PDF, cuyo tamaño máximo no exceda de 10 MB;
- De ser necesario el proponente podrá enviar su oferta en dos o mas correos electrónicos, siempre indicando en el asunto y cuerpo del mensaje la numeración y cantidad total de corresponda, por ejemplo; 1 de 2; o 2 de 2
- Para el caso de presentación vía correo electrónico, los interesados podrán enviar la información en archivos formato PDF en carpetas separadas y organizadas según lo solicitado en el pliego de condiciones en formato comprimido, es decir .zip.rar, para lo cual podrán encriptar mediante clave los respectivos archivos. Una vez llegada la hora y fecha de cierre de la invitación pública 002 de 2021, determinada en los Términos de Referencia Definitivos, se proceda a realizar el acta de cierre de invitación y apertura de propuesta, el oferente tendrá hasta un término máximo de quince (15) minutos a la hora de cierre, para que mediante correo electrónico remitido a contratacion@hrplopez.gov.co, remita la respectiva clave o contraseña, con el fin de dar apertura a los archivos remitidos.

CAPITULO 2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

2.1 PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Para la preparación y presentación de las Propuestas, los Proponentes deberán investigar e inspeccionar todo lo concerniente a la naturaleza del objeto del presente proceso e informarse de todas las condiciones necesarias para participar en el proceso de selección y para la ejecución del Contrato.

El hecho de que los Proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el Contrato, no se considerará como excusa, justificación o fundamento válido para posteriores reclamaciones o para alegar el no cumplimiento del mismo.

El Proponente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia, y en general, de cualquier otro tipo. Por lo tanto, al preparar la propuesta deberá tener en cuenta todos los gastos, pagos de derechos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar durante la ejecución del Contrato.

Las Propuestas deberán presentarse por escrito y únicamente en original debidamente foliadas en orden consecutivo en su totalidad, es decir, en todas las páginas útiles o escritas, y con un índice donde se relacione el contenido total de la Propuesta.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español. Los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial. Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por EL HOSPITAL el Proponente deberá integrar los documentos que se relacionan en lo sucesivo de estos términos de referencia.

No se aceptarán enmiendas, entrelíneas ni raspaduras en la propuesta.

No se aceptarán Propuestas enviadas por correo electrónico o fax.

Si existen formatos incluidos en los Anexos de los términos de referencia estos deben ser diligenciados íntegramente y presentados en transcripciones literales.

Siempre que en estos Términos de Referencia se exija que algún documento de la propuesta sea expedido o suscrito por Contador Público y/o Revisor Fiscal, según se requiera, deberá acompañarse con el mismo el correspondiente certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores y copia de su Tarjeta Profesional.

2.2 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA.

Sólo se entenderán presentadas de manera válida aquellas Propuestas radicadas ante la Oficina Jurídica de la E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ dentro del periodo señalado en los presentes Pliegos, es decir, a partir de la fecha y hora de apertura y hasta la fecha y hora de cierre de la misma.

Por lo anterior, bajo ninguna circunstancia se recibirán propuestas presentadas después de la fecha y hora límites indicadas en el cronograma establecido en estos pliegos, ni aquellas presentadas en sitios y/o en condiciones diferentes a los que se han previsto.

El sobre debe contener la siguiente información:

- a) Nombre o razón social del oferente remitente.
- b) Dirección, teléfono y fax del remitente
- c) Correo Electrónico
- d) Estar dirigido al HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ
- e) Fecha y objeto de la invitación Pública en la que participa.

2.3 LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPUESTA SERÁN LOS SIGUIENTES:

A) Índice: Los documentos se deben relacionar en el índice con la indicación del folio en que se encuentra cada uno.

B) Carta de Presentación de la Propuesta: En ella el oferente debe declarar si se encuentra o no incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, si es o no cumplidor de las obligaciones fiscales o parafiscales de los trabajadores de su empresa y/o establecimiento de comercio, y demás aspectos relacionados con el proceso de contratación. A este oficio se debe anexar los documentos y demás soportes legales exigidos para contratar. En el orden de exigibilidad de los presentes términos de referencia.

C) Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, pública o mixta, con o sin ánimo de lucro que se encuentren constituidas a la fecha de apertura de la presente invitación pública, cuyo objeto social establezca que el Proponente cuenta con la capacidad jurídica para celebrar contratos con entidades oficiales y suministrar bienes y servicios, siempre que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, o en la ley que la reemplace o sustituya y sus Decretos reglamentarios.

Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal), deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición

no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde deberán dentro de sus actividades económicas, contar como mínimo con las siguientes actividades CIIU:

Para la prestación del servicio de mantenimiento la actividad 4330 terminación y acabado de edificios y obras de Ingeniería civil

Para el suministro de repuestos la actividad 4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción

La no presentación de este certificado otorgado en el exterior no será subsanable y ocasionará que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA JURIDICAMENTE.

D) Personas naturales, las cuales deberán presentar Certificado de ser comerciantes, inscritos como Persona Natural expedido por la Cámara de Comercio o Registro Mercantil, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de apertura de la invitación pública, en el cual se acredite que:

- Su actividad económica debe contener las actividades objeto del presente proceso de invitación.
- Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra domiciliado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Las personas naturales deberán presentar el certificado de registro mercantil con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde deberán dentro de sus actividades económicas, contar como mínimo con las siguientes actividades CIIU:

Para la prestación del servicio de mantenimiento la actividad 4330 terminación y acabado de edificios y obras de Ingeniería civil

Para el suministro de repuestos la actividad 4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción.

La no presentación de este certificado otorgado en el exterior no será subsanable y ocasionará que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA JURIDICAMENTE.

E) Acta de conformación de consorcios o unión temporal: Los Consorcios o las Uniones Temporales deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y adicionalmente, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Anexar el documento que acredite la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, suscrito por sus integrantes. En caso de presentarse la propuesta bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, por ser considerados estos como sociedades de hecho, la entidad exige que se anexe en la propuesta la carta de conformación de los mismos indicando claramente sus integrantes y su respectiva participación, al igual que la persona que los representará legalmente, y suscrita debidamente por las personas que se encuentren en la obligación de hacerlo. En caso contrario la propuesta carece de validez, por considerarse que la persona proponente no se encuentra constituida legalmente y por lo tanto no existe, lo cual se considerará como falta de ofrecimiento.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del HOSPITAL.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente al HOSPITAL de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán escoger para efectos de pago, en relación con la facturación, una de las siguientes opciones, la misma que deberá manifestarse expresamente y por escrito al momento de la adjudicación del contrato:

- Si la va a efectuar en representación del Consorcio o Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre, razón social y el número del NIT de cada uno de ellos.
- Si la facturación es en forma separada, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar la participación en el valor del contrato.
- Si la facturación la va a realizar el consorcio o la unión temporal a nombre propio y en representación de sus miembros (es decir bajo su propio NIT), caso en el cual se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre de la razón social y el número de identificación tributaria, NIT, de cada uno de ellos. Adicionalmente, en caso de ser el adjudicatario del contrato, deberá adelantar los trámites de expedición del RUT del consorcio o la unión temporal ante la DIAN; documento necesario para los trámites de la legalización del contrato.

F) Para garantizar la seriedad de la oferta los oferentes deberán constituir una póliza de Garantía de seriedad de la oferta no inferior al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta o del presupuesto oficial estimado y por un plazo desde el cierre de la invitación y hasta la última fecha de adjudicación.

G) Certificación sobre aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales:

Ley 789 de 2002 - En caso que el proponente del presente proceso de selección sea una persona jurídica, deberá tener en cuenta lo Establecido en la Ley 789 de 2002, "por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos Artículos del Código Sustantivo del Trabajo", especialmente lo consignado en el Artículo 50, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social integral y parafiscalidad.

Los proponentes persona natural o jurídica, deberán presentar certificación del pago de la seguridad social integral de los últimos 6 meses, debidamente firmada por el representante legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda.

Ley 828 de 2003 - En caso que el proponente del presente proceso de selección sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 828 de 2003, "por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social", especialmente lo consignado en el Artículo 1., por medio del cual se modifica el parágrafo 2 del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta: Declaración juramentada donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados al sistema de seguridad social integral y parafiscalidad.

H) Información financiera: Para la verificación de la capacidad financiera, se tendrá en cuenta la información suministrada en los Estados Financieros registrados en el Registro Único de Proponente a corte a 31 de diciembre de 2021, debido a que aun se encuentran en el plazo para actualizar la última vigencia.

I) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, o el reporte de la consulta en la página Web de la procuraduría, si el contratista es persona natural, en los casos en que sea persona jurídica se deberá aportar el del representante legal y el de la persona jurídica con vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la invitación. No estar reportado en el boletín de responsables fiscales vigente.

J) Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación, o el reporte de la consulta de la página Web de la Contraloría, si el contratista es persona natural, en los casos en que sea persona jurídica se deberá aportar el del representante legal y el de la persona jurídica con vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública.

K) Registro Único Tributario, allegar copia legible del Registro Único Tributario con Anexos, en caso de tratarse de consorcios o uniones temporales deberá allegarse este requisito por cada una de las empresas que conforma el consorcio o la unión temporal, (su actividad económica deberá contener la actividad principal objeto del presente proceso a contratar.) y estar actualizado según Resolución 000139 de la DIAN.

L) Certificación de Inhabilidad e Incompatibilidad: Certificación expedida por el representante legal del proponente, en la cual conste que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En el contrato que se derive del presente proceso, EL HOSPITAL aplicará las reglas sobre las Inhabilidades e Incompatibilidades previstas en el Artículo 6º, 9º y 10º de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

M) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente (representante legal).

N) Oferta económica debidamente firmada. El proponente deberá remitirse al anexo No. 1 en el cual se detallan los servicios a contratar por EL HOSPITAL y deberá presentar propuesta económica en la que deben incluir precios unitarios, identificación del producto e IVA cuando sea necesario. En el evento en que el oferente no discrimine el IVA cuando sea necesario se presumirá que en el precio total unitario está incluido el valor del IVA.

El contratista deberá incluir dentro del valor de su propuesta los gastos e impuestos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la invitación pública.

Las propuestas que sobrepasen el porcentaje techo máximo de referencia a pagar por la entidad, determinado por el estudio y análisis económico, serán declaradas no hábiles económicamente y serán rechazadas del proceso de verificación y ponderación.

N) Certificado de antecedentes judiciales.

O) El oferente deberá allegar el registro único de proponentes RUP en original con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anterior a la fecha de cierre del presente proceso, el cual deberá estar vigente y en firme, al menos hasta el día y hora de la evaluación de ofertas establecido en el cronograma.

La inscripción, renovación y actualización del RUP deberá estar en firme antes de la apertura del proceso.

P) Los documentos que acrediten la capacidad técnico- administrativa, de acuerdo con los presentes términos de referencia.

Q) Los documentos que acrediten la capacidad financiera, de acuerdo con los presentes pliegos o términos de referencia.

2.4 ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS MISMAS.

Una Propuesta será admisible cuando se presente oportunamente y se ajuste a los requisitos para participar establecidos en la presente invitación pública.

La Propuesta se rechazará de plano cuando se halle incurso en uno de los siguientes casos, además de los indicados expresamente en otros apartes de este documento:

a) La Propuesta se presente de forma extemporánea.

b) Se presente en un lugar o por un medio distinto de los indicados en los términos de referencia.

c) El Proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley.

d) Cuando se omita la presentación de la Garantía de seriedad de la oferta o cuando esta presente deficiencias en su contenido y amparos que no son subsanados oportunamente por el proponente.

e) Existan varias Propuestas presentadas por el mismo Proponente o por uno de sus integrantes, tratándose de Consorcios o Uniones Temporales o su representante legal para este mismo procedimiento de selección, evento en el cual sólo se admitirá la primera propuesta presentada.

f) No acreditar en el momento de presentación de la oferta, o a mas tardar en la fecha de evaluación de las oferta, la inscripción en firme en el Registro Único de Proponentes.

- g) La Propuesta contenga defectos insubsanables que no permiten la comparación objetiva o cuando el Proponente no subsane los aspectos calificados como subsanables, según requerimiento del Hospital.
- h) El Consorcio o Unión Temporal Proponente que no se encuentre debidamente autorizado para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato de operación, de acuerdo con los estatutos sociales de sus integrantes. Así mismo cuando el Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente constituido, según sea el caso de conformidad con las exigencias contenidas en las normas vigentes.
- i) La información consignada en los documentos que integran la Propuesta no sea veraz, y pueda ser detectada por EL HOSPITAL, esto es, no corresponda a la realidad o cuando la información consignada en la Propuesta presente inconsistencias.
- j) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de referencia.
- k) Cuando el proponente haya presentado información inexacta, incorrecta, o falsa, que induzca en error o apreciaciones equívocas a la E.S.E o cuando se detecten incongruencias, discrepancias o contradicciones entre lo expuesto por el oferente en su propuesta y lo confrontado con la realidad.
- l) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas contenidas en el objeto del contrato y en el acápite denominado FICHA TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO del CAPITULO será rechazada toda vez que después del cierre las ofertas no pueden ser adicionar o mejorar.
- m) Cuando la propuesta no incluya con la integridad de ÍTEMS comprendidos en el objeto contractual y en la correspondiente ficha técnica del bien o servicio.
- n) Cuando dentro del término concedidos expresamente para tal fin el proponente no efectúe las subsanaciones que la entidad le solicite.
- ñ) Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems.
- o) Cuando el valor de los bienes y/o servicios a entregar exceda el presupuesto oficial asignado por la entidad para los mismos.
- p) cuando el valor de alguno de los ítems a entregar superen el precio techo máximo de compra determinado por la entidad conforme el análisis de mercado.
- q) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidos en estos Pliegos.
- r) Cuando el proponente no allega su propuesta la oferta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal.

2.5 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Cada Proponente deberá presentar una única Propuesta, la cual deberá ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en la presente invitación pública. Debe presentarse únicamente en un (1) original de la Propuesta de los documentos que la integran en el orden de la tabla de contenido.

Los Proponentes deberán presentar con su Propuesta todos los documentos establecidos en la presente Invitación Pública.

EL HOSPITAL no tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de las Propuestas documentos distintos a los señalados en los presentes términos de referencia o que las normas vigentes los exijan. No deberán incluirse catálogos, folletos o documentos cuyo contenido sea diferente al solicitado en los presentes términos de referencia. En caso de que se incluyan, no serán tenidos en cuenta para ningún efecto, lo cual se entiende aceptado por cada Proponente con la presentación de su Propuesta.

La Propuesta no debe contener tachones o enmendaduras que hagan dudoso su contenido.

La Propuesta y los documentos que la integran deberán presentarse en idioma español.

El original de la Propuesta deberá entregarse en sobre cerrado, marcado de acuerdo con lo establecido en el presente término de referencia.

2.6 PERÍODO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DURANTE ESTE PERÍODO.

La Oficina Jurídica será la encargada del seguimiento de las propuestas. EL HOSPITAL designará a los funcionarios, asesores jurídicos externos y contratistas (técnicos y profesionales) para que realicen la verificación de los requisitos de habilitación, el comité de contratos e invitaciones del HOSPITAL, se encargará de las propuestas presentadas por los oferentes y de recomendar su adjudicación.

En el evento que la Propuesta adolezca de deficiencias documentales subsanables, el Hospital deberá informarle al Proponente para que presente las deficiencias subsanables, si no lo hiciera dentro del término concedido por la entidad para ello, EL HOSPITAL dejará constancia de dicha situación y rechazará la Propuesta.

En cumplimiento de las reglas de subsanabilidad, EL HOSPITAL no podrá rechazar una Propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del Proponente, que soporten el contenido de la Propuesta y que no constituyan factores de escogencia señalados en los Términos de Referencia.

En ningún evento, la E.S.E. permitirá subsanar los asuntos relacionados con la falta de capacidad, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de las Propuestas.

2.7 DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

El presente proceso podrá ser declarado desierto, en los siguientes casos:

- a) Cuando no se hubiese presentado ninguna Propuesta para la presente invitación pública.
- b) Cuando ninguna de las Propuestas cumpla con lo exigido en los términos de referencia.
- c) Por cualquier otro motivo o causa que impida la selección objetiva.
- d) Por motivos de conveniencia debidamente justificados a consideración de la E.S.E.

2.8 CAPACIDAD JURÍDICA – APTITUD LEGAL

En cumplimiento de las disposiciones vigentes para acreditar la Aptitud legal o Capacidad Jurídica, los Proponentes deberán presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio en original, con fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso. Para las personas naturales Certificado de Persona Natural o Registro Mercantil.

Para que una Propuesta sea admitida y calificada el Proponente deberá acreditar su Aptitud legal, según se establece a continuación:

2.8.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.

Podrán participar en el presente proceso de contratación las siguientes personas:

- a) Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, pública o mixta, con o sin ánimo de lucro que se encuentren constituidas a la fecha de apertura de la presente invitación pública, cuyo objeto social establezca que el Proponente cuenta con la capacidad jurídica para celebrar contratos con entidades oficiales y suministrar bienes y servicios, siempre que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, o en la ley que la reemplace o sustituya y sus Decretos reglamentarios.

Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal), deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde deberán dentro de sus actividades económicas, contar como mínimo con las siguientes actividades CIIU:
Para la prestación del servicio de mantenimiento la actividad 4330 terminación y acabado de edificios y obras de Ingeniería civil

Para el suministro de repuestos la actividad 4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción

La no presentación de este certificado otorgado en el exterior no será subsanable y ocasionará que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.

b) Personas naturales, las cuales deberán presentar Certificado de ser comerciantes, inscritos como Persona Natural expedido por la Cámara de Comercio o Registro Mercantil, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de apertura de la invitación pública, en el cual se acredite que:

- Su actividad económica debe contener las actividades objeto del presente proceso de invitación.
- Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad Competente.

Las personas naturales deberán presentar el certificado de registro mercantil con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde deberán dentro de sus actividades económicas, contar como mínimo con las siguientes actividades CIIU:

Para la prestación del servicio de mantenimiento la actividad 4330 terminación y acabado de edificios y obras de Ingeniería civil

Para el suministro de repuestos la actividad 4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción

La no presentación de este certificado otorgado en el exterior no será subsanable y ocasionará que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.

c) Los Consorcios o Uniones Temporales debidamente conformados según las formalidades legales, por personas jurídicas, nacionales y/o extranjeras de naturaleza privada, pública y/o mixta o que obren a través de su apoderado, siempre que sus integrantes se encuentren constituidos con anterioridad a la fecha de apertura de la presente invitación y no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley Colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 o en la ley que la reemplace o si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviniere durante el trámite del proceso de selección, se entenderá que el Proponente afectado renuncia a la participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Igualmente, estará obligado a informar de tal situación al HOSPITAL.

Para el caso de las figuras asociativas mencionadas anteriormente se deberán tener en cuenta las exigencias y disposiciones vigentes, especialmente las emanadas por la Superintendencia Nacional de Salud, para el caso de consorcios.

La omisión de cualquier documento requerido para la acreditación de la Aptitud Legal del Proponente o la no presentación de las aclaraciones solicitadas por EL HOSPITAL durante el período de la evaluación y determinado en la comunicación mediante la cual se requiera la aclaración, dará lugar a la no elegibilidad de la Propuesta.

2.9 ACREDITACIÓN DE LA APTITUD LEGAL DEL PROPONENTE.

2.9.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA O PÚBLICA.

La existencia y capacidad de las personas jurídicas nacionales de naturaleza privada ya sean civiles, comerciales o cooperativas, que actúen como Proponentes, entendidas como aquellas entidades constituidas con capital privado y con anterioridad a la fecha de apertura de la presente invitación conforme a la legislación colombiana, que cuentan con domicilio en Colombia, se acreditará mediante:

- Presentación de un (1) original del certificado de existencia y representación legal expedido con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de presentación de las Propuestas, por la Cámara de Comercio de su domicilio social.
- Certificados de Existencia y Representación Legal de los accionistas o socios del Proponente que sean personas jurídicas, expedidos por la Cámara de Comercio de su lugar de origen o por la entidad que fuere competente, con las mismas exigencias estipuladas para el Proponente.
- Tratándose de personas jurídicas de naturaleza pública o mixta se deberá presentar copia del acto de creación o constitución de la entidad, y copia del acto de designación y posesión del representante legal de la misma.
- Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, deberán presentarse de manera adicional a la certificación, copia suscrita por el funcionario competente de la sociedad o entidad del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que le otorgue la capacidad necesaria a su representante legal para participar en la presente invitación pública, en caso de resultar adjudicatario del Contrato suscribir el mismo, constituir las garantías requeridas y ejecutar el mismo.

Los certificados y documentos presentados deberán acreditar, respecto a las personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o pública que actúen como Proponentes:

- Que su objeto social le da la capacidad para presentar Propuestas, para suscribir contratos con entidades oficiales contenido en los presentes términos de referencia y, en general, realizar todos los demás actos necesarios en caso de resultar adjudicatario del presente proceso contractual.
- La suficiente capacidad de su representante legal para actuar en su nombre y representación, es decir, para presentar la Propuesta, para suscribir el Contrato, en caso de ser miembro del Proponente Plural para suscribir el acuerdo Consorcial, de Unión Temporal y, en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, así como para representar judicial o extrajudicialmente a la persona jurídica nacional de naturaleza privada que representa.

2.9.2 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO DE NATURALEZA PRIVADA O PÚBLICA.

La existencia y capacidad de personas jurídicas de origen extranjero y de naturaleza privada que actúen como Proponentes y/o que sean entendidas como aquellas, constituidas con capital privado y con anterioridad a la fecha de apertura de la presente invitación Pública en un país distinto a Colombia de acuerdo con la legislación aplicable en su domicilio social, sea que tengan o no, domicilio en Colombia a través de sucursales, sin que su constitución hubiera tenido relación causal específica y directa con la presente invitación Pública y/o, con la suscripción y/o ejecución del Contrato, se acreditará mediante:

- La presentación del(los) documento(s) que certifique(n) la existencia y representación legal de las personas jurídicas en su país de origen, debidamente expedido(s) por la autoridad competente, y "Apostillado" con no más de sesenta (60) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de las Propuestas.
- Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, deberá presentarse de manera adicional a la certificación presentada, copia firmada por el funcionario competente de la sociedad o entidad, del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que le otorgue la capacidad necesaria a su representante legal para actuar en su nombre en los términos señalados en el presente numeral, presentar la Propuesta y en caso de resultar adjudicatario del Contrato suscribir el mismo, constituir las garantías requeridas y ejecutar el mismo.
- Si la Persona Jurídica Extranjera actúa a través de una sucursal que se encuentre constituida legalmente en Colombia, deberá acreditarse la Aptitud legal de la sucursal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente a la ciudad en la cual se encuentre establecida la sucursal con una antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de apertura de la presente invitación.

- d) Los documentos presentados deberán acreditar respecto a las personas jurídicas de origen extranjero y naturaleza privada que actúen como Proponentes y/o que sean miembros de un Proponente Plural: Su existencia y representación legal. La suficiente capacidad de su Representante legal para actuar en su nombre y representación, es decir, para presentar la Propuesta, para suscribir el Contrato. En caso de ser miembro del Proponente Plural para suscribir el acuerdo consorcial, de unión temporal y, en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, así como para representar judicial o extrajudicialmente a las personas jurídicas de origen extranjero de naturaleza privada que representa.
- e) Los documentos emitidos en un idioma diferente al español expedidos en el exterior, deberán acompañarse de los documentos traducidos al español por un traductor oficial, cumpliendo siempre con los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior.

Apoderados. Las personas jurídicas de origen extranjero y naturaleza privada y/o Pública que actúen como Proponentes y/o miembros de un Proponente Plural sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, para suscribir el Contrato. En caso de ser miembro del Proponente Plural para suscribir el acuerdo consorcial o de unión temporal y, en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, así como para representar judicial o extrajudicialmente a personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia que apodera.

En caso en que el poder otorgado al apoderado sea expedido en el exterior, deberá cumplir la totalidad de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil.

También podrá acreditarse un apoderado común mediante la presentación del poder común otorgado en los términos del presente numeral.

Reciprocidad. Las personas jurídicas de origen extranjero de naturaleza privada o pública, con o sin domicilio en Colombia que actúen como Proponentes dentro de la presente invitación pública recibirán igual tratamiento que las personas jurídicas nacionales que actúen como Proponentes, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de origen de la persona natural y/o jurídica de origen extranjero y Colombia, en el sentido que a las propuestas colombianas se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

Las personas jurídicas de origen extranjero, con o sin domicilio en Colombia, que actúen como Proponentes dentro de la presente contratación, deberán invocar expresamente los acuerdos, tratados o convenios existentes, en este sentido, entre su país de origen y Colombia.

En defecto de los mencionados acuerdos, las personas jurídicas de origen extranjero, con o sin domicilio en Colombia, que actúen como Proponentes dentro de la presente contratación deberán adjuntar a sus Propuestas un certificado emitido por la autoridad competente en su país de origen para el efecto, en el cual conste que los nacionales colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales del país que certifica esta condición.

El no invocar en las Propuestas los acuerdos, tratados o convenios de reciprocidad existentes entre el país de origen de las personas naturales y/o jurídicas de origen extranjero y Colombia o el no presentar con las Propuestas el certificado de reciprocidad, no será causal de rechazo o descalificación de las Propuestas. Este requisito será subsanable.

2.9.3 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.

Podrán participar como Proponentes en la presente contratación, los Consorcios y las Uniones Temporales integrados por dos o más personas jurídicas nacionales y/o extranjeras, públicas y/o privadas o mixtas. (los consorciados unen esfuerzos para cumplir la experiencia acreditada) los cuales deberán acreditar el acuerdo

consorcio o el acuerdo de constitución de la unión temporal debidamente suscritos, según las normas vigentes, especialmente las emanadas por la Superintendencia Nacional de Salud sobre habilitación de consorcios, en los que constará:

- a) Su existencia y el nombramiento de un apoderado único para todos sus miembros, con la suficiente capacidad para actuar en su nombre y representación, es decir, para presentar la Propuesta, para suscribir el Contrato, y en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar Adjudicatario del presente proceso, así como para representar judicial o extrajudicialmente al Consorcio o Unión Temporal.
- b) Que se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, según sea el caso, lo cual deberá declararse de manera expresa en el documento correspondiente.
- c) El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso.
- d) La participación porcentual de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso, dejando presente que los consorciados unen esfuerzos para cumplir la experiencia acreditada requerida en los presentes pliegos.
- e) El documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal debe cumplir con todas las reglas de forma y fondo establecidas en la normatividad vigente respecto a la materia, para cada caso particular (Consorcio o unión Temporal), con el propósito de que queden plasmadas con toda claridad las relaciones que se regulan entre los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal. En caso de no encontrarse debidamente constituido la propuesta no será admitida, y por lo tanto no calificada.
- f) Un término mínimo remanente de duración igual al término de vigencia del Contrato.
- g) Que fue constituido con el objeto de participar en la presente invitación pública realizada por EL HOSPITAL y que su objeto social principal le da la capacidad para presentar la Propuesta, para suscribir y ejecutar el Contrato y, en general, realizar todos los demás actos necesarios en caso de resultar Adjudicatario del presente proceso.
- h) La existencia, representación legal y capacidad de cada uno de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y de sus representantes legales debidamente facultados para la constitución del Consorcio o de la Unión Temporal, según corresponda, y para presentar la Propuesta, para suscribir el Contrato y, en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, todo lo cual deberá acreditarse conforme se indica en los presentes términos de referencia si el socio es una persona jurídica nacional, y si es una persona jurídica extranjera deberán acreditarse conforme se indica en el Numeral respectivo.
- i) Indicar que conocen y aceptan que los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder, transferir o modificar su participación sin el consentimiento expreso y escrito del HOSPITAL.
- j) Indicar que los integrantes del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato.

2.9.4 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Los Proponentes o sus Integrantes, en el caso de Consorcio o Unión Temporal, deberán encontrarse al día y certificar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

Los proponentes persona natural o jurídica, deberán presentar certificación del pago de la seguridad social integral de los últimos 6 meses, debidamente firmada por el representante legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda.

Lo anterior ajustado a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 769 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales.

El proponente por ser persona jurídica, el pago de dichos aportes deberá acreditarlo mediante certificación expedida por el Representante Legal de la misma.

Si la Persona Jurídica es una sociedad de las obligadas a tener Revisor Fiscal o Contador, de conformidad con lo establecido en el Artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los Artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por quien figure nombrado como Revisor Fiscal. Esta exigencia es aplicable a cada uno de los miembros de un Consorcio o una Unión Temporal.

En el evento que el Proponente no tenga personal a cargo y, por ende, no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también, bajo la gravedad de juramento, indicar tal circunstancia respecto a este requisito.

En caso de que, en la información suministrada por el Proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, EL HOSPITAL pondrá este hecho en conocimiento de la autoridad competente. Así mismo, al momento de la suscripción del Contrato, el Adjudicatario deberá presentar la certificación que acredite los pagos al corte del mes anterior a la fecha de suscripción del mismo.

Cuando se trate de Personas Jurídicas Extranjeras, si le es aplicable, deberá certificar el cumplimiento de tales obligaciones o deberá anexar una certificación firmada por su representante legal, informando que este requisito no le es aplicable.

2.9.5. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 60, de la Ley 610 de 2000 y el Parágrafo Primero del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún Proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso, para el efecto deberá aportar el certificado correspondiente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Se deberá aportar el del representante legal y el de la persona jurídica vigente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

De igual manera al momento del cierre del plazo para presentar Propuestas, la E.S.E. verificará en la página web de la Contraloría General de la República que el Proponente no esté incluido en el Boletín de Responsables Fiscales; de estar incluido en el Boletín la Propuesta no será admitida y, por lo tanto, no será tenida en cuenta.

En el caso de un Proponente Consorcio o Unión Temporal, se verificará que ninguno de sus integrantes, de manera independiente esté incluido en dicho Boletín.

En el evento en que el Proponente o uno cualquiera de los integrantes del Proponente se encuentre incluido en el Boletín, el Jefe de Oficina Jurídica informará de tal hecho al Proponente con el objeto que éste acredite la cancelación de las obligaciones contraídas y que dieron origen a la inclusión en el Boletín o el hecho de estar cumpliendo a satisfacción con un acuerdo de pagos debidamente suscrito.

Se deberá aportar el del representante legal y el de la persona jurídica.

2.9.6 CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD - SIRI - DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El Proponente debe aportar el certificado del SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación, que se encuentre vigente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, del Representante Legal y/o de los representantes legales de los integrantes del Proponente Consorcio o Unión Temporal.

Si el Proponente es una persona extranjera debe aportar la certificación donde conste que no está obligado a presentar este certificado. Esta certificación deberá ser suscrita por el representante legal del Proponente.

Se deberá aportar el del representante legal y el de la persona jurídica.

2.9.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente deberá constituir la Garantía de Seriedad de la Oferta, en las cuantías y vigencias que se detallan en el numeral siguiente, sin perjuicio de las garantías que se deban constituir una vez celebrado el Contrato por parte del adjudicatario, de acuerdo con los siguientes términos:

Los Proponentes deberán garantizar la seriedad de su Propuesta mediante la constitución de una garantía de seriedad de la Propuesta a favor del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia.

La póliza o garantía deberá tomarse por el Proponente con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la Propuesta presente un Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de cada uno de los miembros del mismo y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurra cualquiera de los miembros del Proponente Plural, en todo o en parte, cuando de manera directa y/o indirecta derive en el incumplimiento de las obligaciones amparadas.

2.9.8 CUANTÍA Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA.

El amparo de la póliza o garantía deberá constituirse por una suma no inferior al Diez por Ciento (10%) del presupuesto oficial estimado y la vigencia será hasta la última fecha de adjudicación, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del plazo de presentación de Propuestas, tomándose éste como primer día. El pago de las primas será a cargo del Proponente, por lo cual no tendrá derecho a exigir a la E.S.E el reembolso o pago alguno por concepto de la garantía de seriedad.

La garantía de seriedad de la oferta del proponente favorecido se extenderá únicamente hasta la aprobación de las garantías que amparan los riesgos propios de la etapa contractual.

2.9.9 CONTENIDO DEL AMPARO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta amparará el cumplimiento de las obligaciones que asume el Proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar Adjudicatario.

2.9.10 EXIGIBILIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La garantía de seriedad de la Propuesta será exigible con la ejecutoria de la resolución expedida por EL HOSPITAL, en la que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su Propuesta, y se pagará el valor total al beneficiario (EL HOSPITAL), en los términos previstos por la Ley.

La exigibilidad de la garantía de seriedad de la Propuesta tendrá el carácter indemnizatorio de cualquiera de los eventos amparados con la presentación de la Propuesta por parte del Proponente incumplido, sin perjuicio del derecho que le asiste al HOSPITAL de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que dicho incumplimiento le haya causado o le llegue a causar.

En ese orden de ideas, EL HOSPITAL también hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en el evento en que el Proponente solicite el retiro de su Propuesta después de la fecha de cierre del presente proceso, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

2.9.11 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL HOSPITAL, previa solicitud escrita de los Proponentes, devolverá la garantía de seriedad de todas las Propuestas no aceptadas una vez se haya suscrito y legalizado el Contrato respectivo y se hayan aprobado las garantías contractuales.

2.9.12 CONDICIONES TÉCNICAS

2.9.12.1 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Podrán participar en esta Invitación Pública los oferentes que gocen de la capacidad Jurídica establecida en el ordenamiento legal vigente. Para acreditar la capacidad jurídica el proponente debe:

- Presentar el Registro Único del Proponente con fecha de expedición no superior a 30 días calendario, la E.S.E exigirá que para el cierre se encuentre inscrito en el RUP.

2.9.12.2. EXPERIENCIA PROBABLE O ANTIGÜEDAD DE LA FIRMA.

El proponente deberá acreditar su experiencia probable o antigüedad del oferente. Deberá acreditar su antigüedad, tiempo éste que se demostrará mediante el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, en dicho certificado se verificará que la firma tenga como mínimo ocho (08) años de constituida.

En todo caso, los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán tener cada uno mínimo, ocho (08) años o más de antigüedad.

2.9.12.3. EXPERIENCIA ACREDITADA

La experiencia será verificada en el RUP actualizado y en firme, en el que se comprobará experiencia ejecutada de máximo DOS (02) CONTRATOS, suscrito con entidades públicas y/o privadas de salud de II y/o III nivel, y cuyo objeto corresponda SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA, y que el monto individual o sumados de los contratos sea igual o superior al presupuesto del presente contrato.

El (los) contrato (s) que se acrediten como experiencia deberá (n) estar clasificado (s) en el RUP en el código del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, y se deben acreditar todos los códigos relacionados a continuación para cada uno de los contratos:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE PRODUCTO
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
72153600	Servicios de terminado de interior, dotación y remodelación

Para efecto de los valores de los contratos se tendrá en cuenta el valor en SMLMV reportado en el RUP).

La ESE se reserva el derecho a corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información en caso de considerarlo necesario.

Para el caso de proponentes plurales, cada uno de los asociados deberá contar con la experiencia mínima requerida.

El proponente deberá manifestar mediante certificación, que contratos presenta como requisitos de habilitación y que contratos presenta como criterios de ponderación. De no allegarse la manifestación, la entidad en orden de foliación tomara los dos primeros contratos como experiencia de habilitación y los dos siguientes como experiencia de ponderación.

2.9.12.4. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.

2.9.12.4.1 PROPUESTA TECNICA ACTUALIZADA: Donde incluya los precios de los servicios solicitados, junto con los repuestos requeridos para la ejecución del contrato, conforme el anexo 1, la cual deberá presentarse a precios unitarios de unidad mínima de entrega según la presentación relacionada.

2.9.12.4.2 RECURSO HUMANO

Deberá garantizar como mínimo el siguiente personal:

Requerimientos Mínimos de personal

Cargo y números de personas requeridos	Requisitos mínimos para desempeñar cada cargo
1 ingeniero civil y/o arquitecto	Estudios: Profesional en ingeniería y/o arquitectura, título expedido por una institución de Educación Superior aprobada por el Ministerio de Educación del país. Contar con Tarjeta profesional. Experiencia: Certificar mínimo cinco (05) años contados a partir de la fecha de expedición del acta de grado. El cual deberá suscribir una carta de compromiso de vincularse en el proceso, en el momento de presentación de la oferta. Disponible de Lunes a Viernes, Cubriendo disponibilidad 24 horas incluidos dominicales y festivos, tiempo de respuesta ≤ 30 min, el cual deberá suscribir una carta de compromiso de vincularse en el proceso, en el momento de presentación de la oferta.
1 ingeniero electricista	Estudios: Profesional en ingeniería Eléctrica, título expedido por una Institución de Educación Superior aprobada por el Ministerio de Educación del país. Experiencia general igual o mayor a cinco (05) años contados a partir de la fecha de expedición de la de la matrícula profesional. El cual deberá suscribir una carta de compromiso de vincularse en el proceso, en el momento de presentación de la oferta. Disponible de Lunes a Viernes, Cubriendo disponibilidad 24 horas incluidos dominicales y festivos, tiempo de respuesta ≤ 30 min, el cual deberá suscribir una carta de compromiso de vincularse en el proceso, en el momento de presentación de la oferta.
2 Técnicos en construcción	Con experiencia certificada en mínimo 3 contratos de mantenimiento y/o rehabilitación de instalaciones hospitalarias. Contar con certificado para trabajo en alturas vigente. Disponible de Lunes a Viernes de 7-12 AM y 1-6 PM, sábados de 7 a 12 AM y 1 - 6 PM. Cubriendo disponibilidad 24 horas incluidos dominicales y festivos, tiempo de respuesta ≤ 30 min, el cual deberá suscribir una carta de compromiso de vincularse en el proceso, en el momento de presentación de la oferta.
1 Técnico Electricista	Contar con estudios de tecnólogo o técnico en electricidad, expedido por una institución de educación superior de nivel técnico o de Educación para el Trabajo y el desarrollo humano aprobada por el Ministerio de Educación o entidad competente. Contar con experiencia general igual o mayor a cinco (05) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o matrícula CONTE. Contar con certificado para trabajo en alturas vigente. Disponible de Lunes a Viernes de 7-12 AM y 1-6 PM, sábados de 7 a 12 AM y 1 - 6 PM. Cubriendo disponibilidad 24 horas incluidos dominicales y festivos, tiempo de respuesta ≤ 30 min, el cual deberá suscribir una carta de compromiso de vincularse en el proceso, en el momento de presentación de la oferta.
2 Tecnólogos o técnicos en refrigeración	Contar con estudios de tecnólogo o técnico en refrigeración. Experiencia: Mínimo Dos (2) años contados a partir del acta de grado. Contar con certificado para trabajo en alturas vigente.

	Disponible de Lunes a Viernes de 7-12 AM y 1-6 PM, sábados de 7 a 12 AM y 1-6 PM. Cubriendo disponibilidad 24 horas incluidos dominicales y festivos, tiempo de respuesta ≤ 30 min, el cual deberá suscribir una carta de compromiso de vincularse en el proceso, en el momento de presentación de la oferta.
3 auxiliares de mantenimiento	Con experiencia certificada en mínimo 3 contratos de mantenimiento y/o rehabilitación de instalaciones hospitalarias. Disponible de Lunes a Viernes de 7-12 AM y 1-6 PM, sábados de 7 a 12 AM y 1-6 PM. Cubriendo disponibilidad 24 horas incluidos dominicales y festivos, tiempo de respuesta ≤ 30 min, el cual deberá suscribir una carta de compromiso de vincularse en el proceso, en el momento de presentación de la oferta.

2.9.12.4.3 REPUESTOS DE EQUIPOS

El oferente deberá dentro de su propuesta técnica y económica, allegar la respectiva cotización con el cumplimiento a cabalidad de los requisitos técnicos exigidos, de los siguientes repuestos o equipos, los cuales serán ejecutados según necesidad y hasta un presupuesto máximo mensual de VEINTE Millones de Pesos:

Nº	DETALLE	UND
1	ABRAZADERA CREMALLERA 1/2"	UND
2	ACIDO NITRICO	GALON
3	ACOPLE LARGO LAVAMANOS	UND
4	ACOPLE LAVAMANOS	UND
5	ACOPLE RAPIDO 1/4"	UND
6	ACOPLE SANITARIO	UND
7	ADAPTA SIFON 1 1/2"	UND
8	ADAPTADOR DE HEMBRA DE 1/2	UND
9	ADAPTADOR DISCO FIBRO	UND
10	ADAPTADOR MACHO 1 1/2"	UND
11	ADAPTADOR MACHO 1 1/4"	UND
12	ADAPTADOR MACHO 1/2"	UND
13	ADAPTADOR MACHO 3/4"	UND
14	ADAPTADOR MACHO 4" PRESION	UND
15	ADAPTADOR MACHO PRESION PVC 4"	UND
16	ADAPTADORES HEMBRA 1/2"	UND
17	ADAPTADORES MACHO 1/2"	UND
18	AGUA STOP	UND
19	ALAMBRE GALVANIZADO	KG
20	ALAMBRE NEGRO	KG
21	AMARRE DE TEJA METALICO CALIBRE 16	UND
22	AMARRE PLASTICO 20 CM X100UND	PAQUETE
23	AMARRE PLASTICO 25 CM X100UND	PAQUETE
24	AMARRE TEJA METALICO CAL 16	UND
25	ANGEO FIBRA DE VIDRIO X 90CM	ML
26	ANGULO DRYWALL	UND
27	ANTICORROSIVO BLANCO o GRIS	GALON
28	ANTIHONGO	BOTELLA
29	ARANDELA 8MM	UND
30	ARBOL DE ENTRADA - SALIDA	UND
31	ARENA DE PEÑA	VIAJE
32	ARENA DE RIO	VIAJE
33	ASIENTO SANITARIO (BIZCOCHO)	UND
34	BASE CANAL #9 PARA ESTRUCTURA	UND
35	BASE PARAL #9 PARA ESTRUCTURA	UND
36	BISAGRA DE PISO	UND
37	BISAGRA DE PISO VAIVEN 3 X3	UND
38	BISAGRA PARCHÉ	UND
39	BISAGRAS 3X3	UND
40	BLOQUE TRADICIONAL 30X20X10	UND
41	BULTO DE YESO X 25KG	UND
42	BOMBILLO LED 50 W	UND
43	BOTELLA ETL	BOTELLA
44	BOTELLA LATECOL	BOTELLA
45	BOXER	GALON
46	BRAZO HIDRAULICO 45KG	UND

47	BRAZO HIDRAULICO 85KG	UND
48	BROCA 1/8 LAMINA DEWALT FINA	UND
49	BROCA 1/8 PARA ACERO	UND
50	BROCA 3/8 PARA ACERO	UND
51	BROCA 5/16 PARA ACERO	UND
52	BROCA ESPADA 1"	UND
53	BROCA MURO 1/4	UND
54	BROCA MURO 3/8	UND
55	BROCA PASA MURO 1/4 X 4"	UND
56	BROCA PASA MURO 5/16 X 5"	UND
57	BROCA TUGSTENO 1/4X12"	UND
58	BROCA TUNSTENO 1/4 X 12"	UND
59	BROCHA MANGO AZUL 3"	UND
60	BROCHA MANGO VERDE 3"	UND
61	BROCHA MANGO VERDE 1"	UND
62	BROCHA MANGO VERDE 2"	UND
63	BROCHA MANGO VERDE 3"	UND
64	BRONCO ELASTICO	CANECA
65	BRONCO PLUB X 5KG	UND
66	BUJE PRESION 3X2"	UND
67	BUJE PRESION PVC 3/4X12"	UND
68	BUJE PRESION SOLDADO PVC 3/4X12"	UND
69	BUJE SANITARIO 2 X 1 1/2"	UND
70	BUJE SANITARIO 3X2"	UND
71	BUJE SANITARIO 4 X3"	UND
72	BULTO DE CAL VIVA	BULTO
73	BULTO DE SULFATO TIPO A X25KG	BULTO
74	BUSHING GALVANIZADO 1X3/4"	UND
75	CADENA GALVANIZADA 1/4"	ML
76	CADENA GALVANIZADA 5/32"	ML
77	CAJA BOQUILLA	UND
78	CAJA BOQUILLA BEIGE	UND
79	CAJA DE CANDADOS 33" X 12 UNDES	UND
80	CAJA DE FULMINANTES AMARILLO CON PERNOS	UND
81	CAJA DE FULMINANTES VERDES	UND
82	CAJAS METALICAS EN LAMINA COLD ROLLED	UND
83	CANASTILLA FILTRO ACERO INOXIDABLE 4"	UND
84	CANASTILLA PARA LAVAPLATOS 4" COMPLETA	UND
85	CANDADO 50MM CROMADO	UND
86	CANDADO DE SEGURIDAD 53MM	UND
87	CANDADO GRANDE	UND
88	CANDADO SEGURIDAD	UND
89	CANDADO INTERPERIE	UND
90	CANDADO #60	UND
91	CANDADO 63MM	UND
92	CANDADO WAR CASTOR #60	UND
93	CANDADO #50 INTERPERIE	UND
94	CANDADO GRANDE	UND
95	CAPACITACION LIDERAZGO	UND
96	CEMENTO BLANCO X 20 KG	UND
97	CEMENTO GRIS X 50KG	UND
98	CHAPA ALCOBA METALICA CROMADA CILINDRO EN BRONCE	UND
99	CHAZO ABIERTO ZINCADO 5/16"	UND
100	CHAZO CERRADO ZINCADO 5/16"	UND
101	CHAZO COLA DE MARRANO	UND
102	CHAZO CON TORNILLO 3/8 X 50 UND	UND
103	CHAZO DRYWALL SUPRA 1/4"	UND
104	CHAZO INDUSTRIAL 5/16"	UND
105	CHAZO INDUSTRIAL 1/4X1 1/2"	UND
106	CHAZO INDUSTRIAL 5/16 X 2"	UND
107	CHAZO INDUSTRIAL DE 1/2"	UND
108	CHAZO INDUSTRIAL DE 3/8"	UND
109	CHAZO M-8	UND
110	CHAZO PLASTICO 5/16" CON TORNILLO	UND
111	CHAZO PLASTICO 1/4	UND
112	CHAZO PLASTICO 1/4" CON TORNILLO	UND
113	CHAZO PLASTICO 5/16	UND

114	CIELO RASO LAMINA PVC	M.
115	CINTA DE ENMASCARAR	UND
116	CINTA DOBLE FAZ 3M X 2MTR 24MM	UND
117	CINTA DOBLE FAZ SCOTH X 2MTR 24MM	UND
118	CINTA ENMASCARAR 1"	UND
119	CINTA ENMASCARAR 1" PMV X40 MTS	UND
120	CINTA ENMASCARAR 1" PMV X40 MTS 3M	UND
121	CINTA MALLA X 150 MTS	UND
122	CINTA MALLA X DRYWALL X 20MTR	UND
123	CINTA PELIGRO X 500 MTR.	ROLLO
124	CINTA TEFLON 3/4" X 15ML PARA GAS CELLUX	UND
125	CINTA TEFLON GRANDE INDUSTRIAL	UND
126	CLAVO DE ACERO CONCRETO	UND
127	COLOR 15%	UND
128	COLOR 91%	KILO
129	CODO 3" TUBERIA SANITARIA	UND
130	CODO 4" TUBERIA SANITARIA	UND
131	CODO 6" TUBERIA SANITARIA	UND
132	CODO DE 1/2"	UND
133	CODO DE 1/2 PRESION	UND
134	CODO GALVANIZADO 1"	UND
135	CODO GALVANIZADO 3/4"	UND
136	CODO PRESION 3"	UND
137	CODO PRESION DE 1 1/4"	UND
138	CODO PRESION PVC 45° 4"	UND
139	CODO PRESION PVC 90° X3/4"	UND
140	CODO PVC PRESION 4"	UND
141	CODO SANITARIO DE 4"	UND
142	CODO SANITARIO 1 1/2"	UND
143	CODO SANITARIO 2"	UND
144	CODO SANITARIO DE 1 1/2"	UND
145	CODO SANITARIO DE 3"	UND
146	CODOS DE 1 1/2" PRESION	UND
147	CODOS DE 1" PRESION	UND
148	COLBON PARA MADERA	GALON
149	COMBO SANITARIO CON LAVAMANOS	UND
150	COMBO SANITARIO	UND
151	CONECTOR DE TELA 3X3	UND
152	CONECTOR DE TELA 4 5X3	UND
153	CORAZA SILLA DE RUEDAS 24"	UND
154	CORREDERA X40 CM FULL MEDIANA MOBIL	UND
155	CORREDERA X45 CM FULL MEDIANA MOBIL	UND
156	CUCHILLA BISTURI	UND
157	CUÑETE PINTURA ALTA ASEPTICA	CANECA
158	DESCANSA BRAZOS SILLA DE RUEDAS	UND
159	DESVIADOR DUCHA TELEFONO	UND
160	DESTAPA CAÑERIAS	KILO
161	DESTAPA CAÑERIAS X 375 GR TARRO	KILO
162	DISCO CORTE MADERA 7 1/4 60 DIENTES	UND
163	DISCO CORTE METAL 4 1/2" PREMIER	UND
164	DISCO DIAMANTADO 9"	UND
165	DISCO DIAMANTE 4 1/2"	UND
166	DISCO FIBRO #150	UND
167	DISCOS DE CORTE DE 4"	UND
168	DISCOS DE TUNGSTENO 4"	UND
169	DISCOS FLAP 4 1/2"	UND
170	DISCOS FLAP 4"	UND
171	DRYWALL (13 MM) 1.2 X 2.40M	UND
172	DRYWALL (13MM) 1.2 X 2.4M	UND
173	DUCHA PLASTICA CROMADA	UND
174	DUCHA TELEFONO	UND
175	DUCHA TELEFONO CROMADA CON REGISTRO	UND
176	DUCHA TELEFONO CROMO	UND
177	EMBUDO PLASTICO	UND
178	EMPAQUES SANITARIO PUSH	UND
179	EMULSION ASFALTICA	CANECA
180	ENCHAPE 30 X 60 X MT PARA PISO BLANCO ANTIDESLIZANTE	M2

181	ENCHAPE 34X34 X MT PARA PISO	M2
182	ENCHAPE 34X34 X MT PARA PISO DUROPISO - FORTALEZA BLANCO	M2
183	ENCHAPE 34X34 X MT PARA PISO NEGRO	M2
184	ENCHAPE CERAMICA TIPO BALDOSA	ML
185	ENCHAPE DE PARED BLANCO MATE 30 X 45	ML
186	ENCHAPE EOCERAMICA BLANCO 20X20	M2
187	ENCHAPE PEIGE 30 X 60 X MT PARA PARED BLANCO	M2
188	ESCOBILLA DEMOLEDOR	UND
189	ESMALTE AMARILLO	UND
190	ESMALTE AZUL	UND
191	ESMALTE BLANCO	GALON
192	ESMALTE NEGRO	GALON
193	ESMALTE NEGRO	GALON
194	ESMALTE ROJO	UND
195	ESMALTE X GALON AZUL	GALON
196	ESMALTE X GALON BLANCO	UND
197	ESPESANTE (EN BOLSAS DE 100)	UND
198	ESPESANTE PREMIUM (EN BOLSAS DE 100)	UND
199	ESQUINERAS PVC 2.4	UND
200	ESQUINERO BLANCO PURO	UND
201	ESQUINERO PLASTICO 2CM	UND
202	ESTUCO	CANECA
203	FILTRO DE AIRE PARA MOTOR HONDA	UND
204	FLEJE 12X22 EN 3/8"	UND
205	FLEJE 25X25 EN 3/8"	UND
206	FLEJES 7X17 1/4"	UND
207	FONDO NITRO PARDO	GALON
208	FONDO PARDO	GALON
209	FONDO WENGUE	GALON
210	FORMON 1"	UND
211	GANCHO PARA TEJA	UND
212	GARRAFA DE HIPOCLORITO AL 15%	GARRAFA
213	GRANITO BLANCO X 20 KG #0-1-2	BULTO
214	GRANITO BLANCO X 20 KG #1	BULTO
215	GRANITO NEGRO X 25 KG #0	BULTO
216	GRATA BRONCE CON MANGO ROJO	UND
217	GRIFERIA COMPLETA LAVAMANOS	UND
218	GRIFERIA PARA LAVAMANOS INSTITUCIONAL PUSH MESA	UND
219	GUARDA LUCES LISO	UND
220	GUARDAESCOBAS MEDIA CAÑA PVC 9CM X 3M	UND
221	GUARDALUZ DE MADERA X 5CM X 3MT	UND
222	GUAYA 3/16"	ML
223	GUAYA GALVANIZADA 3/8"	ML
224	INVERCRIL DE 750 GR	UND
225	JUEGO ESCOBILLAS	UND
226	LACA CATALIZADA BRILLANTE	GALON
227	LACA CATALIZADA TRANSPARENTE	GALON
228	LADRILLO MEDIO TOLETE 6X6X25	UND
229	LAMINA DE ICOPOR 4CM	UND
230	LAMINA DE TRIPLEX DE 4MM	UND
231	LAMINA ETERBOARD 6MM	UND
232	LAMINA HR ESP 2.5 DE 1X3 M CALIBRE 14	UND
233	LAMINA MDF 1.8X2.4 CAL 18MM	UND
234	LAMINA OMEGA	UND
235	LAMINA PVC COLOR BLANCO	M2
236	LAVAMANOS	UND
237	LAVAMANOS COMPLETO	UND
238	LAVAPLATOS DE 30X60	UND
239	LJA DE AGUA P150	UND
240	LJA NO 400	UND
241	LIMPIADOR PVC 1/2	UND
242	LIMPIADOR PVC 1/4	UND
243	LIMPIADOR PVC	UND
244	LISTON 2X1	UND
245	LISTONES 3X3	UND
246	LLAVE CUELLO CISNE INDIVIDUAL	UND
247	LLAVE DE JARDIN METALICA 1/4	UND

248	LLAVE JARDIN PVC	UND
249	LLAVE LAVAMANOS CROMO	UND
250	LLAVE LAVAMANOS CROMO RICIPLAST	UND
251	LLAVE LAVAMANOS PISO CON PEDAL EN ACERO INOXIDABLE	UND
252	LLAVE LAVAPLATOS CUELLO FLEXIBLE	UND
253	LLAVE NUMERO 8	UND
254	LLAVE TERMINAL DE 1/2" PVC CON ACOPLE	UND
255	LONAS VACIAS	UND
256	MACHO PRESION 4"	UND
257	MADEJA DE PIOLA NO. 18	UND
258	MALLA 250	BULTO
259	MALLA ELECTROSOLDADA 4MM 15X15	UND
260	MALLA ZARANDO 5X5	ML
261	MANGUERA CONECTOR FLEXIBLE METALICO AGUA 100CM	UND
262	MANGUERA DE 1/4" TRANSPARENTE XM	UND
263	MANIJA CISTERNA	UND
264	MANIJA SISTEMAS BOTON SUPERIOR	UND
265	MANIJA SISTEMA BOTON SUPERIOR	UND
266	MARIPOSAS PARA SILLA	UND
267	MARMOLINA X 20KG	BULTO
268	MASILLA HUESO DURO X 1/2	UND
269	MEGA PEGA X25KG	BULTO
270	MEZCLADOR LAVAPLATOS 8" FERMETAL	UND
271	NEUMATICOS 24 X 1 3/8" SILLA RUEDAS	UND
272	NEUMATICOS PARA SILLA DE RUEDAS 24"	UND
273	NIPLE GALVANIZADO 3/4"x2 (5CM)	UND
274	PINTURA CORAZA	UND
275	PAQUETE DE PUNTAS PARA TALADRO	UND
276	PAQUETE DE LUAS 150 X 100 UND	UND
277	PAQUETE DE LUAS 180 X 100 UND	UND
278	PASADOR DORADO 4"	UND
279	PASADOR DORADO 6"	UND
280	PEGA CORE X 25KG	BULTO
281	PERFIL METALICO 3"x1 1/2" CAL 18	UND
282	PERFIL METALICO 4x2" DE 2MM X 6M	UND
283	PERFIL METALICO 4x4" DE 2MM X 6M	UND
284	PERFIL METALICO DE 4"x4" DE 2MM X 6 M	UND
285	PERFORACION PLATINAS TORNO	UND
286	PERIMETRAL EN F	UND
287	PERIMETRAL EN H	UND
288	PERRO GALVANIZADO 1/2"	UND
289	PERRCS 3/16"	UND
290	PERRCS 3/16"	UND
291	PIE DE AMIGOS DE 25X25	UND
292	PINO 2X2 PULGADAS 3.2 MTS DIMENSIONADO 4.5X4.5 CM	UND
293	PINTURA ACRILICA ALTA ASEPCIA X CANECA	CANECA
294	PINTURA ACRILICA ALTA ASEPCIA X CANECA	CANECA
295	PINTURA LAVABLE BLANCO	CANECA
296	PINTURA DE TRAFICO PESADO GRIS XGAL	GALON
297	PINTURA DE TRAFICO PESADO ROJA XGAL	GALON
298	PINTURA DE TRAFICO PESADO VERDE XGAL	GALON
299	PINTURA DE TRAFICO PESADO BLANCO XGAL	GALON
300	PINTURA DE TRAFICO PESADO GRIS XGAL	GALON
301	PINTURA EPOXICA BLANCA	GALON
302	PINTURA EPOXICA AZUL	CANECA
303	PINTURA POLIURETANO TRANSPARENTE (CON DISOLVENTE Y ENDURECEDOR)	GALON
304	PINTURA PRIMER PARA PLASTICO X 1M GALON	UND
305	PINTURA TIPO 2	CANECA
306	PINTURA TRAFICO AMARILLA	GALON
307	PINTURA TRAFICO AZUL	UND
308	PINTURA TRAFICO BLANCA	UND
309	PISO CERAMICA AVELLANO TABACO 30X60 CM	M2
310	PLASTICO NEGRO 4MM CAL 8	ML
311	PLASTOCRETE 8 CM X 4.5KG	UND
312	PLATINA 1" - CAL 10" X 6M ALUMINIO	UND
313	PLATINA 20X20 CAL 14	UND

314	PLATINA ALUMINIO 1" X 1/8" - 6M	UND
315	POLARIZADO DE 1% DE OSCURIDAD 1.5M X 15M	ROLLO
316	POLISOMBRA NEGRA 80%	ROLLO
317	POMA UNIVERSAL	UND
318	PORTA CANDADOS	UND
319	PUNTA ESTRELLA PH2	UND
320	PUNTA PALA PH2	UND
321	PUNTILLA 3M SIN CABEZA	CAJA
322	PUNTILLA ACERADA	LIBRA
323	PUNTILLA PARA MADERA SIN CABEZA 1"	LIBRA
324	PUNTILLAS DE 1 1/2"	LIBRA
325	PUNTILLAS DE 1"	LIBRA
326	PUNTILLAS DE 2 1/2"	LIBRA
327	PUNTILLAS DE 2"	LIBRA
328	PUNTILLAS DE 3"	LIBRA
329	PUNTURA DE TRAFICO PESADO GRIS X5GAL	UND
330	PVC UNION REPARACION DESLIZANTE 3"	UND
331	RADOR MANGUERA JARDIN	UND
332	REDUCCION DE PRESION 1 1/2" A 1/2"	UND
333	REDUCCION DE PRESION 1 1/4" A 1/2"	UND
334	REDUCCION SANITARIA DE 2" A 1"	UND
335	REDUCCION SANITARIA DE 3" A 2"	UND
336	REGISTRO 1/2 LISO	UND
337	REGISTRO BOLA METALICO 4"	UND
338	REGISTRO GRINAL PASO FULL	UND
339	REGISTRO LISO DE 1/4"	UND
340	REGISTRO LISO DE 3/4"	UND
341	REJILLA PISO 2" X 1 1/2"	UND
342	REJILLAS DE 2"	UND
343	RELLENO ZARANDEADO 3"	VIAJE
344	REMACHE PCP 4-2 (1/8X1/4)	UND
345	REMACHE PCP 5/32 X 1/2"	UND
346	REVISION SONIDO CAPILLA	UND
347	RIEL POR TENSION 40CM X 45KG	UND
348	RINCONERA PERIMETRAL	UND
349	RINCONERA PVCX6 M	UND
350	RODACHIN REF: 600-073	UND
351	RODACHIN 5X2 RUEDA GOMA TPR 350KG	UND
352	RODACHIN DE 2" DE PRESION	UND
353	RODACHINE 2" CON ESPIGO ROSCADO	UND
354	RODACHINE 630 AC 2"	UND
355	RODACHINES PARA MUEBLES	UND
356	RODACHINES PARA MUEBLES 5/16 ROSCA	UND
357	RODACHINES PARA BOMBO 2"	UND
358	RODAJA CON BASTAGO	UND
359	RODAMIENTO REF. 6001	UND
360	RODAMIENTO REF. 6902	UND
361	RODILLO EPOXICO 9 PULG	UND
362	RODILLO EPOXICO PREMIUM	UND
363	RODILLO FELPA 9"	UND
364	ROLLO DE CINTA PELIGRO	UND
365	RUEDA J 07S-01-125-222GIR 5 325KG	UND
366	SANITARIO CORONA	UND
367	SEGUETA FINA	UND
368	SELLADOR DE MADERA	GALON
369	SEMICODO PRESION 3"	UND
370	SEMICODO PRESION 4"	UND
371	SEMICODO PVC PRESION 4"	UND
372	SEMICODO SANITARIO CXC 1 1/2"	UND
373	SEMICODO SANITARIO CXC 2"	UND
374	SEMICODO SANITARIO CXC 3"	UND
375	SEMICODO SANITARIO CXC 4"	UND
376	SEMICODO SANITARIO CXC 4"	UND
377	SEMICODO SANITARIO PVC 6"	UND
378	SEPARADOR BALDOSA	PAQUETE
379	SIERRA COPA 4 PIEZAS	UND
380	SIFON ACORDEON	UND
381	SIFON ELASTICO	UND

382	SIFON LAVAMANOS	UND
383	SIFON SANITARIO 1 1/2" COMPLETO	UND
384	SIFON SANITARIO 2" COMPLETO	UND
385	SIFON SANITARIO PVC 1 1/2"	UND
386	IMPERMEABILIZANTE 1 X 20KG	CANECA
387	IMPERMEABILIZANTE 101 MORTERO PLUS RECUBRIMIENTO IMPERMEABLE GRIS	BULTO
388	CINTA ASFALTICA 8 20CM	ML
389	MORTERO DE REVESTIMIENTO 121 X 25KG	BULTO
390	SELLADOR POLIURETANO 1A PLUS GRIS CLARO	UND
391	SELLADOR POLIURETANO X CARTUCHO BLANCO	UND
392	SELLADOR POLIURETANO X CARTUCHO BLANCO CONSTRUCCION	UND
393	SELLADOR POLIURETANO X CARTUCHO BLANCO	UND
394	SELLADOR POLIURETANO X CARTUCHO BLANCO	UND
395	SELLADOR POLIURETANO X CARTUCHO BLANCO	UND
396	SODA CAUSTICA	KILO
397	SODA CAUSTICA X KILO	UND
398	SOLDADURA 6013 X 3/32	UND
399	SOLDADURA 1/8	UND
400	SOLDADURA PVC 1/4	UND
401	SOLDADURA PARA ACERO 5/32	KG
402	SOLDADURA PVC 1/4 GERFOR	UND
403	SOPORTE BUS CIEGO 1 1/4"	UND
404	SOPORTE LAVAMANOS	UND
405	SOPORTE PASAMANO CERRADO 1 1/4"	UND
406	SOPORTE PASAMANO REDONDO 1 1/4"	UND
407	SOPORTE PASAMANO REDONDO 1 1/4"	UND
408	SOPORTE PASAMANO TEE 1 1/4"	UND
409	MASILLA CUNETE	CANECA
410	TABLA 18 CMX 1.5 CM X 3M	UND
411	TABLA BURRA 30CM X 3M	UND
412	TABLA CEPILLADA 20CM X 3M X 3MM	UND
413	TAMBOR THINNER LIQUIDO PREMIUM	UND
414	TAPA REGISTRO	UND
415	TAPON 1 1/2" LISO	UND
416	TAPON 1 1/2" ROSCA	UND
417	TAPON 1" LISO	UND
418	TAPON 1" ROSCA	UND
419	TAPON 1/2" LISO	UND
420	TAPON 1/2" ROSCA	UND
421	TAPON 3/4 LISO	UND
422	TAPON 3/4 ROSCA	UND
423	TAPON ROSCA 1/2	UND
424	TEE 3" PVC PRESION	UND
425	TEE 3" SANITARIA	UND
426	TEE DE 1 1/2" PRESION	UND
427	TEE DE 1 1/4" PRESION	UND
428	TEE DE 1/2" PRESION	UND
429	TEE DE 4" SANITARIA	UND
430	TEE PRESION 4"	UND
431	TEE PRESION PVC 3/4"	UND
432	TEE PVC PRESION 4"	UND
433	TEE SANITARIA DE 1 1/2"	UND
434	TEE SANITARIA DE 3"	UND
435	TEFLON INDUSTRIAL	UND
436	TEJA COLOMBIT NO. 6	UND
437	TEJA PERFIL 7 48 183X92CM FIBROCEMENTO	UND
438	TEJA PERFIL 7 48 244X92CM AL:2.01M2	UND
439	TEJA ZINC ARQUITECTONICA PINTADA X MTR	ML
440	TELA VERDE 1 ANCHO X 100 MT	ROLLO
441	TENSORES 1/2" GALVANIZADO	UND
442	TERMINAL IMC 3"	UND
443	THINER	GALON
444	TINTILLA CARAMELO 1/4 GALON	UND
445	TINTILLA MIEL X 1/4	UND
446	TINTILLA WENGUE X 1/4 GALON	UND
447	TORNILLO 1/4 DE 3" CON TUERCA DE SEGURIDAD	UND

446	TORNILLO 5/8 DE 3" CON TUERCA DE SEGURIDAD	UND
449	TORNILLO AUTODAVELLANATE	UND
450	TORNILLO BRISTOL CON CABEZA MM 12*45	UND
451	TORNILLO DE 8X12	UND
452	TORNILLO ESTRUCTURAL	UND
453	TORNILLO GOLOSO 1 1/2"	UND
454	TORNILLO GOLOSO 1 1/4"	UND
455	TORNILLO NEGRO 1 1/2"	UND
456	TORNILLO NEGRO 1 1/4"	UND
457	TORNILLO NEGRO 2 1/2"	UND
458	TORNILLO NEGRO 2"	UND
459	TORNILLO NEGRO 3"	UND
460	TORNILLO PARA CISTERNA X PAR	UND
461	TORNILLO PARA ESTRUCTURA	UND
462	TORNILLO PARA ETHERBOARD	UND
463	TORNILLOS PARA DRYWALL	UND
464	TORNILLO 8 X 1/2 PUNTA FINA	UND
465	TRIPEX CAL 4MM	UND
466	TUBERIA ALCANTARILLADO CORRUGADA DOBLE PARED 250MM X 6M	UND
467	TUBERIA SANITARIA DE 2"	ML
468	TUBERIA SANITARIA DE 3"	ML
469	TUBERIA SANITARIA DE 4"	ML
470	TUBO CUADRADO 3" CAL 15	UND
471	TUBO DE 1/2" DE PRESION PVC	UND
472	TUBO PRESION 1 1/2"	UND
473	TUBO PRESION 1 1/4"	UND
474	TUBO PRESION 2"	ML
475	TUBO PRESION 3"	ML
476	TUBO PRESION 3/4"	ML
477	TUBO PRESION 4"	ML
478	TUBO PVC 1/2" X6M	UND
479	TUBO PVC PRESION 4"	ML
480	TUBO RDE 21 PRESION ACAMP 4"	ML
481	TUBO SANITARIO DE 2" X 6M	UND
482	TUBO SANITARIO DE 3" X6M	UND
483	TUBO SANITARIO PESADO PVC 6"	ML
484	TUBO SANITARIO SEMIPESADO 2"	ML
485	TUBO SANITARIO SEMIPESADO 4" X 6 M	UND
486	TUBO SILICONA	UND
487	TUBO SILICONA BLANCA	UND
488	TUERCA R.O ZINC 1/4"	UND
489	TUERCA R.O ZINC SEGURIDAD 1/4"	UND
490	TUERCA ZINC 1/4"	UND
491	TUERCA ZINC DE SEGURIDAD 1/4"	UND
492	UNION 3" PVC PRESION	UND
493	UNION DE 1 1/2" SANITARIO	UND
494	UNION DESLIZANTE PVC 1"	UND
495	UNION PRESION 2"	UND
496	UNION PRESION 3"	UND
497	UNION PRESION 4"	UND
498	UNION PRESION PVC 3/4"	UND
499	UNION PVC PRESION 4"	UND
500	UNION REPARACION 4" PRESION	UND
501	UNION REPARACION PVC 1"	UND
502	UNION REPARACION PVC 1/2"	UND
503	UNION REPARACION PVC 2"	UND
504	UNION REPARACION PVC 3/4"	UND
505	UNION SANITARIA 4"	UND
506	UNION SANITARIO 2"	UND
507	UNION SANITARIO 3"	UND
508	UNION SANITARIO 6"	UND
509	UNIONES DE 1" PRESION	UND
510	UNIONES DE 1/4"	UND
511	UNIONES DE 1/2 PVC PRESION	UND
512	UNIVERSAL GALVANIZADA 3/4"	UND
513	VALVULA CORTINA BRONCE 125/200L 4" JAGUAR	UND
514	VALVULA DE REGULACION SENCILLA 1/2"	UND

515	VARILLA DE 1/2"	UND
516	VARILLA DE 3/8"	UND
517	VARILLA ROSCADA ZINC 1/4 X 1M	UND
518	VARILLA ROSCADA ZINC P.O 1/4X 1MT	UND
519	VIAJE DE GRAVILLA 3/4"	VIAJE
520	VIGUETAS 2,4X1,22	UND
521	VIGUETAS 4 CM	UND
522	VINILO ACRILICO COLORES X CANECA	CANECA
523	VINILO ACRILICO COLORES X CANECA AMARILLO	UND
524	VINILO ACRILICO COLORES X CANECA AZUL	CANECA
525	VINILO ACRILICO COLORES X CANECA AZUL REY	CANECA
526	VINILO ACRILICO COLORES X CANECA GRIS	UND
527	VINILO ACRILICO COLORES X CANECA OCRE	CANECA
528	VINILO TIPO 1 GRIS BASALTO	GALON
529	VINILO TIPO 2 GRIS NUBE	CANECA
530	VINILO VINILTEX COLOR	UND
531	VINOFAN X KL	KG
532	YEE LAVADORA PLASTICA	UND
533	YESO ESCAYOLA X 25KG	BULTO
534	YESO X 25 KG	BULTO
535	ACEITE W50 DIESEL X GL	GALON
536	ACELERANTE SIKI ADITIVO	GALON
537	ACCORNAL X CUÑETE	CUÑETE
538	AMONIACO X KG	KG
539	ASIENTO INSTITUCIONAL SANITARIO BLANCO	UND
540	BALASTRO 17W X 4	UND
541	BASE PARA MINI SPLIT X PAR	UND
542	BUJES ABANICO X PAR	UND
543	CAJA SOBRE MURO TIPO DEPON	UND
544	CAMBIO DE CLAVE CERRADURA SOBREPONER + 2 DUPLICADOS	UND
545	CANAleta ADHESIVA PARED (10X10MM)	UND
546	CAPACITOR 5 UF	UND
547	CARBONATO X BULTO	KILOS
548	CARTUCHO FLUXOMETRO SLOAM	UND
549	CERRADURA DE ALCOBA	UND
550	CERRADURA DE BAÑO	UND
551	CERRADURA DE EMBUTIR	UND
552	CERRADURA DE SEGURIDAD	UND
553	CERRADURA ESCRITORIO	UND
554	CINTA FIBRA DE VIDRIO X ROLLO	METROS
555	CINTA FOIL X ROLLO	UND
556	CINTA PAPEL X ROLLO	UND
557	CLORO GRANULADO X 8KG	KG
558	COMPRESOR NEVERA 1/5	UND
559	COMPRESOR ROTATIVO 18000 BTU	UND
560	COMPRESOR ROTATIVO 2HP	UND
561	COMPRESOR SCROLL 3 TR	UND
562	COMPRESOR SCROLL 5TR	UND
563	CONTROLADOR DE TEMPERATURA NEVERA CON SENSOR ALARMA	UND
564	CORTINAS TIPO BLACKOUT	UND
565	DISOLVENTE X GL	GALONES
566	DUPLEX # 12 X ROLLO X 5CMT	METROS
567	DUPLEX # 16 X MT CENTELSA	METROS
568	EJE ABANICO	UND
569	ELECTRODO X 3 KG	UND
570	ELEMENTOS PARA BOMA SUMERGIBLE	JUEGO
571	EMBOBINADO BOMBA 18 HP	UND
572	EMBOBINADO BOMBA 7,5 HP	UND
573	EMULSION IMPERMEABILIZANTE X GL	GALON
574	FLUXOMETRO COMPLETO	UND
575	FOTOCELDA	UND
576	GAS R 410 X KG	KG
577	GAS R22 X KG	KG
578	GATO PUERTA VA/VEN	UND
579	GRAVILLA M3 / TRITURADO	METROS 3
580	GRIFERIA DE LAVAMANOS	UND

581	GRIFERIA INSTITUCIONAL CROMADA CORONA CON SENSOR (ELECTRONICA)	UND
582	GUARDAMOTOR PARA BOMBA 7.5	UND
583	IMPEREL PARA BOMBA	UND
584	INTERRUPTOR SENCILLO	UND
585	INTERRUPTOR DOBLE	UND
586	JUMBCLOW X MT	METROS
587	KIT DE ANILLOS COMPRESORES DE VACIO	JUEGO
588	LAMPARA ANTIPOLVO	UND
589	LAMPARA PENUMBRA	UND
590	LATECAL X KGNATRASOL X KG	KG
591	LIJA 150 X PLIEGO	UND
592	LIQUIDO DESINCRIUSTANTE PARA SERPENTINES X GL	GALON
593	LLAVE DE LAVAMANOS	UND
594	LLAVE JARDIN	UND
595	LUBRICANTE WD-40	GALON
596	MANGUERA SANITARIO	UND
597	MANUA PARA GABETA	UND
598	MANTO IMPERMEABILIZANTE X M2 (TODO COSTO)	METROS 2
599	MARMOLINA X BULTO	KG
600	MASILLA X CUÑETE	GALONES
601	MOTOR BLOWER 14 TIPO CENTRAL	UND
602	NATRASOL X KG	KG
603	OMEGAS	UND
604	PACK CINTA ELECTRICA X 3	UND
605	PALANCA SANITARIA	UND
606	PANAL EVAPORADOR AIRE CENTRAL STR	UND
607	PANEL LED 18W INCRUSTAR	UND
608	PANEL LED 24W CUADRADO	UND
609	PAPEL POLARIZADO (TODO COSTO) M2	METROS 2
610	PARAL BASE 5	METROS 2
611	CERAMICA BLANCA X CAJA 20X20 X M2	METROS 2
612	PASADOR PUERTA	UND
613	PEGADOR X BULTO	KG
614	PEGANTE INDUSTRIAL (BOXER)	GALON
615	PINTURA EPOXICA COMPONENTE A Y B X GL	GALON
616	PINTURA KOLOR SUPERLAVABLE BLANCO X CUÑETE	GALON
617	REFLECTOR LED 50 W	UND
618	RIEL PARA GABETA PESADO 46 CM X PAR	UND
619	ROLLO SUNCHO PLASTICO X 500MT	UND
620	RUBATEX	UND
621	SENSOR LINEA AMARILLA GRIFERIA ELECTRONICA	UND
622	SERVOMOTOR TRANSFERENCIA	UND
623	SIKA 101 X BULTO 25KG	KG
624	SILICATO X KG	KG
625	SUPERBOARD X LAMINA 4 MM	UND
626	SUPERBOARD X LAMINA 3MM	UND
627	TARJETA ELECTRONICA MINI SPLIT	UND
628	TIROS DE ANCLAJE X 100	UND
629	TOMA CORRIENTE HOSPITALARIO COMPLETO	UND
630	TORNILLO ESTRUCTURA	UND
631	TORNILLO LAMINA	UND
632	TORNILLOS PASANTES	UND
633	TUBERIA COBRE 1/2 X MT	METROS
634	TUBERIA COBRE 1/4 X MT	METROS
635	TUBERIA COBRE 3/8 X MT	METROS
636	TUBERIA COBRE 5/8 X MT	METROS
637	TUBO 48W	UND
638	TUBO LED 32 LED	UND
639	TUBOS 32W	UND
640	TUBOS DE 17W	UND
641	VALVULA ENTRADA SANITARIA	UND
642	VARILLA DE PLATA	UND
643	VINILO BLANCO X CUÑETE (TIPO II)	GALON
644	YESO ESCAYOLA X BULTO	KG
645	BOMBILLO LED	UND
646	BISAGRA TIPO INGLESA X PAR	UND
647	BALINERA 508 PAR	PAR

648	BOMBILLO LED 30W	UND
649	TUBO LED 17W	UND
650	BOYA ELECTRICA	UND
651	ALUMOL X GL	GALON
652	CERROJO DE PUERTA CROMADO	UND
653	ACEITE 3 EN 1	UND
654	EMBOLO DE DUCHA	UND
655	ROCILLO PEQUENO	UND
656	DUPLICADO DE LLAVE	UND
657	XIOL DISOLVENTE X 1M	GALON
658	ESMALTE GRIS X GL	GALON
659	UNION DE REPARACION 3"	UND
660	REDUCCION DE 4" A 2" PVC	UND
661	PORCELANATO 60X60 X M2	M2
662	PORCELANATO 60X60 M2 FONDO BEIGE	M2
663	TERMOSTATO DIGITAL/AIRE CENTRAL	UND
664	ELECTROBOMBA PEDROLLO 1/2HP	UND
665	PANEL LED 6W	UND
666	PANEL LED CUADRADO 18W INCRUSTAR	UND
667	HIDROFLOW 40LT	UND
668	WHASPRIMER COMPONENTE A Y B	UND
669	VIDRIO 1.3 X 1.0 4MM	UND
670	GRIFERIA MEZCLADOR PARA LAVAMATERIAL	UND
671	CERRADURA PICO DE LORO CROMADA TIPO PESADA	UND
672	PUERTA ALUMINIO, PVC Y VIDRIO (75 - 95 CM)	UND
673	PUSH CRINAL CROMADO	UND
674	EMPAQUES GRIFERIA MEZCLADOR	JUEGO
675	LAMPARA TIPO PARQUEJAREA ADYACENTE	UND
676	SELLOS MECANICO PARA BOMBA ELECTRICA	JUEGO
677	REFLECTOR LED 50W	UND
678	REJILLA RETORNO Y SUMINISTRO DE AIACONDICIONADO	UND
679	TIMBRE INALAMBRICO	UND
680	CAPACITOR 35 UF	UND
681	CAPACITOR 40 UF	UND
682	CAPACITOR 50 UF	UND
683	TIMER PROGRAMADOR	UND
684	BISAGRA HIDRAULICA PISO	UND
685	MOTOR COMPLETO ABANICO	UND
686	MANIJA DE PUERTA EN ACERO INOXIDABLE	UND
687	TEXJOINT JUNTAS X 5 GL	GALON
688	TEXJOINT JUNTAS X GL	GALON
689	SUPERBOARD # 10MM	UND
690	CHEQUE 2"	UND
691	CHEQUE 3"	UND
692	CABLE #6 (7 HILOS) X MT	METROS
693	CAJA TACO 12 CIRCUITOS	UND
694	BREAKER TRIPLE 50 AMP	UND
695	CABLE 4/0 TRENZADO TRIFASICO X MT	METROS
696	KIT PLACAS VALVULAS AIRBOX 12	UND
697	KIT CILINDRO PISTON 105	UND
698	BIELAS C45 170 mm	UND
699	JUEGO DE JUNTAS VALVULAS	UND

2.10 CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera del proponente se verificará a partir de la información financiera que aparece consignada en el Registro Único de Proponentes con información con corte a 31 de diciembre de 2021.

Toda la información financiera se verificará en el RUP y debe contener:

a. Índice de Liquidez

Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo. Los

activos corrientes normalmente incluyen caja, títulos valores de corto plazo, cuentas por cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados.

Índice de liquidez (IL) = Activo corriente/Pasivo corriente.

Para participar se requiere que éste índice sea mayor o igual (1.74)

Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, El índice de liquidez será la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser mayor o igual a 1.74

Liquidez: Activo Corriente

Pasivo Corriente

b. Índice de Endeudamiento (IE).

Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente. Mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero.

La E.S.E determina como índice de endeudamiento que debe ser menor o igual (0.55)

Índice de Endeudamiento (IE) = Pasivo total / Activo total

Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, El índice de Endeudamiento será la sumatoria del pasivo total de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser menor o igual a 0,55.

Endeudamiento: Pasivo Total

Activo Total

2.11 Capacidad Organizacional, La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

a. Rentabilidad del Patrimonio

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio. Este indicador expresa qué porcentaje representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital,

o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, esta razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto muestra qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias.

La Entidad considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio.

La E.S.E determina como índice de rentabilidad del patrimonio que debe ser mayor o igual a (0,16)

Rentabilidad del Patrimonio (RP) = Utilidad Operacional / Patrimonio

Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, El índice de Endeudamiento será la sumatoria del utilidad operacional de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del patrimonio de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser mayor o igual a 0,16.

Rentabilidad del Patrimonio: utilidad operacional

patrimonio

b. Rentabilidad del Activo

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

La Entidad considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo.

La E.S.E determina como índice de rentabilidad del activo que debe ser mayor o igual a (0,07)

Rentabilidad del Activo (RA) = Utilidad Operacional / Activo Total.

Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, el índice de rentabilidad del activo será la sumatoria de la utilidad operacional de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser mayor o igual a 0,07.

Rentabilidad del activo: utilidad operacional

Activo total

2.12. REQUISITOS HABILITANTES.

EL HOSPITAL realizará la revisión jurídica, técnica y financiera de las propuestas sobre los documentos presentados, lo que no dará lugar a calificación pero si, a la determinación sobre si la propuesta es HÁBIL o no, referente a los aspectos señalados, de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente proceso. Para su calificación deberá contener la siguiente denominación en los tres aspectos habilitantes.

EVALUACIÓN JURÍDICA (HÁBILITA)
EVALUACIÓN FINANCIERA (HÁBILITA)
EVALUACIÓN TÉCNICA (HÁBILITA)

2.13 VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez recibidas las Propuestas se verificará el cumplimiento de requisitos habilitantes de acuerdo con las condiciones previstas en los presentes términos de referencia o de condiciones y que se cumple con todos los requisitos de presentación. La evaluación de las Propuestas se surtirá de acuerdo con lo dispuesto en los siguientes numerales.

2.14 EVALUACIÓN DE LA APTITUD LEGAL (CAPACIDAD JURÍDICA) – HABILITANTE.

Se trata del análisis que debe realizar el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y/o el Asesor Jurídico Externo para determinar si el Proponente cuenta con la Aptitud Legal necesaria para contratar.

Para evaluar la Aptitud Legal de los Proponentes, se efectuará la verificación de la información requerida en el presente documento y que se encuentre registrada ante la Cámara de Comercio de su domicilio social o comercial y sólo declarará como elegibles aquellas Propuestas en las que se acrediten todos los factores de Aptitud legal que correspondan.

Por el contrario, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y/o el Asesor Jurídico Externo evaluará como no elegibles todas aquellas Propuestas que no acrediten la Aptitud legal del Proponente en los términos señalados en los presentes términos de referencia y/o cuando se verifique el incumplimiento respecto de cualquiera de los

requisitos establecidos en los presentes términos de referencia que afecte la validez, oposición y adecuación de la Propuesta a los Términos de Referencia.

2.15. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA – HABILITANTE.

Se trata del análisis que debe realizar el Asesor Financiero para determinar si el Proponente cuenta con la Capacidad Financiera necesaria para contratar.

Las Propuestas cuyos Proponentes no cumplan con los requisitos de Capacidad Financiera y precios ajustados a la normatividad vigente aplicable a la materia, respecto a los presentes términos de referencia, no serán admitidas.

2.16 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA – HABILITANTE

Se trata del análisis que debe realizar el Subgerente Científico, para determinar si el proponente cuenta con la capacidad técnica solicitada.

Las Propuestas cuyos Proponentes no cumplan con los requisitos incluidos en la Capacidad Técnica de los presentes términos de referencia, no serán habilitadas.

2.17. RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES.

TIPO	DESCRIPCION	HABIL/NO HABIL
JURIDICO	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	HABILITA/NO HABILITA
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.	HABILITA/NO HABILITA
	CERTIFICADO DE PERSONA NATURAL O REGISTRO MERCANTIL	HABILITA/NO HABILITA
	ACTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.	HABILITA/NO HABILITA
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	HABILITA/NO HABILITA
	PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	HABILITA/NO HABILITA
	INFORMACIÓN FINANCIERA	HABILITA/NO HABILITA
	BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	HABILITA/NO HABILITA
	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	HABILITA/NO HABILITA
	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	HABILITA/NO HABILITA
	CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	HABILITA/NO HABILITA
	FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA	HABILITA/NO HABILITA
	OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA	HABILITA/NO HABILITA
	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.	HABILITA/NO HABILITA
TECNICO	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	HABILITA/NO HABILITA
	EXPERIENCIA PROBABLE O ANTIGÜEDAD DE LA ENTIDAD	HABILITA/NO HABILITA
	EXPERIENCIA ACREDITADA	HABILITA/NO HABILITA
	PROPUESTA TECNICA ACTUALIZADA	HABILITA/NO HABILITA
	RECURSO HUMANO	HABILITA/NO HABILITA
FINANCIERO	RÉPUESTOS EQUIPOS	HABILITA/NO HABILITA
	INDICE DE LIQUIDEZ (IL)	HABILITA/NO HABILITA
	INDICE ENDEUDAMIENTO (IE):	HABILITA/NO HABILITA
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	HABILITA/NO HABILITA

CAPITULO 3.

3.1 PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

El Hospital en este punto ponderará los factores que a continuación se relacionan, en busca de seleccionar un proveedor que preste el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos existentes en el ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, que se requieran, ponderando factores de calidad, personal y oportunidad, que insinúen a la institución que la prestación del servicio ofrecida por el proponente cuenta con el personal y cumple con las normas básicas de calidad necesarias para la ejecución del contrato que se adjudicará como consecuencia de la presente convocatoria. Por lo que consideramos pertinente realizar la siguiente ponderación:

NOTA: Serán evaluadas técnicamente aquellas ofertas que cumplan con los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la presente invitación.

El puntaje máximo de la evaluación será de 100 PUNTOS, que se dividen de la siguiente manera:

3.1.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA (Puntaje máximo 50 puntos):

Se otorgará un puntaje máximo de cincuenta (50) puntos al proponente que certifique en el RUP el mayor valor de contratación en SMLMV, diferentes a los tenidos en cuenta para la habilitación, y los cuales se ponderan así:

- ❖ Un máximo puntaje de Veinticinco (25) puntos, al proponente que certifique en el RUP, en un máximo de UN (01) contrato, diferentes a los tenidos en cuenta para la habilitación, ya ejecutado e inscrito en el RUP, suscrito con entidades públicas y/o privadas de salud de I y/o II nivel; El (los) contrato (s) que se acrediten como experiencia deberá (n) estar clasificado (s) en el RUP en el código del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, y se deben acreditar todos los códigos relacionados a continuación para cada uno de los contratos:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE PRODUCTO
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
72153600	Servicios de terminado de interior, dotación y remodelación

El proponente deberá manifestar mediante certificación, que contratos presenta como requisitos de habilitación y que contratos presenta como criterios de ponderación. De no allegarse la manifestación, la entidad en orden de foliación tomara los dos primeros contratos como experiencia de habilitación y los dos siguientes como experiencia de ponderación.

Para efecto de los valores de los contratos se tendrá en cuenta el valor en SMLMV reportado en el RUP.

La ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ se reserva el derecho a corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información en caso de considerarlo necesario.

El cual se propondrá una escala de puntuación de la siguiente manera:

Proponente que presente mayor valor en la sumatoria de los contratos que señale para la acreditación de experiencia específica OBTENDRA: 25 PUNTOS

Proponente que presente el segundo mayor valor en la sumatoria de los contratos que señale para la acreditación de experiencia específica obtendrá: 15 PUNTOS

Proponente que presente el tercer mayor valor y siguientes en la sumatoria de los contratos que señale para la acreditación de experiencia específica obtendrá: 5 PUNTOS

Nota: en todo caso deberá adjuntar copia de los contratos y acta de terminación o liquidación del contrato.

Para el caso de proponentes plurales se acredita este requisito con la suma de experiencia de los asociados en la figura constituida de acuerdo a su participación. La experiencia podrá ser acreditada por uno, varios o todos los integrantes del proponente plural.

- ❖ Un máximo puntaje de Veinticinco (25) puntos, al proponente que certifique en el RUP, en un máximo de UN (01) contrato, diferentes a los tenidos en cuenta para la habilitación, ya ejecutado e inscrito en el RUP, suscrito con entidades públicas y/o privadas de salud de II y/o III nivel; El (los) contrato (s) que se acrediten como experiencia deberá (n) estar clasificado (s) en el RUP en el código del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, y se deben acreditar todos los códigos relacionados a continuación para cada uno de los contratos:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE PRODUCTO
30151900	Materiales y productos para acabados
30161500	Materiales para acabados de paredes
30161700	suelos
39121700	Ferretería eléctrica y suministros
40101700	Enfriamiento
40141700	Materiales de ferretería y accesorios

El proponente deberá manifestar mediante certificación, que contratos presenta como requisitos de habilitación y que contratos presenta como criterios de ponderación. De no allegarse la manifestación, la entidad en orden de foliación tomara los dos primeros contratos como experiencia de habilitación y los dos siguientes como experiencia de ponderación.

Para efecto de los valores de los contratos se tendrá en cuenta el valor en SMLMV reportado en el RUP.

La ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ se reserva el derecho a corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información en caso de considerarlo necesario.

El cual se propondrá una escala de puntuación de la siguiente manera:

Proponente que presente mayor valor en la sumatoria de los contratos que señale para la acreditación de experiencia específica OBTENDRA: 25 PUNTOS

Proponente que presente el segundo mayor valor en la sumatoria de los contratos que señale para la acreditación de experiencia específica obtendrá: 15 PUNTOS

Proponente que presente el tercer mayor valor y siguientes en la sumatoria de los contratos que señale para la acreditación de experiencia específica obtendrá: 5 PUNTOS

Nota: en todo caso deberá adjuntar copia de los contratos y acta de terminación o liquidación del contrato.

Para el caso de proponentes plurales se acredita este requisito con la suma de experiencia de los asociados en la figura constituida de acuerdo a su participación. La experiencia podrá ser acreditada por uno, varios o todos los integrantes del proponente plural.

3.1.2. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (Puntaje máximo 10 puntos):

Se otorgará un puntaje máximo de VEINTE (20) puntos al proponente que cuente dentro de su equipo de trabajo, con la siguiente experiencia adicional sobre el equipo de trabajo presentado en el requisitos habilitante, y que correspondan así:

Cargo y números de personas requeridos	Experiencia Adicional
1 ingeniero civil y/o arquitecto	1.Certificación de experiencia en mínimo 3 contratos de obra de mantenimiento y/o rehabilitación de instalaciones hospitalarias, para lo cual deberán adjuntar copia del contrato suscrito directamente o su empleador con la entidad hospitalaria. 2.Certificación vigente de estudios de habilitación en servicios de salud.
1 ingeniero electricista	1.Certificación en instalaciones eléctricas de asistencia médica, título acreditado por el ente competente, el cual se verificará que el Certificado se encuentre expedido por un Instituto de Educación Superior. 2.Contar con experiencia certificada en sistemas eléctricos que orienten al cumplimiento y las intervenciones de la normativa RETIE en Instituciones de Salud.
2 Técnicos en construcción	1.Certificación de Estudios en construcción de edificaciones. 2.Contar con certificado para trabajo en alturas vigente.
1 Técnico Electricista	1.Conocimientos de normas RETIE, normas de infraestructura, certificaciones y actualizaciones técnicas eléctricas, trabajo en alturas. 2.Contar con certificado para trabajo en alturas vigente.
2 Tecnólogos o técnicos en refrigeración	1.Certificación de experiencia en mínimo 3 contratos de obra de mantenimiento y/o rehabilitación de instalaciones hospitalarias, para lo cual deberán adjuntar copia del contrato suscrito directamente o su empleador con la entidad hospitalaria. 2.Contar con certificado para trabajo en alturas vigente.

El cual se propondrá una escala de puntuación de la siguiente manera:

Proponente que presente la totalidad de los requisitos de los seis perfiles, conforme los requisitos exigidos OBTENDRA 10 PUNTOS

Proponente que presente el 50% de la totalidad de certificados de calibración conforme los requisitos exigidos: 5 PUNTOS

Proponente que presente menos del 50% de la totalidad de certificados de calibración conforme los requisitos exigidos OBTENDRA 3 PUNTOS

El proponente que no presente ninguno de los requisitos de experiencia adicional, OBTENDRA 0 PUNTOS.

3.1.3. SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Puntaje máximo 10 puntos)

El proponente que acredite contar con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El proponente que acredite que cuenta con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL a la que se encuentra afiliada y/o otra entidad competente y que cumple con los requisitos mínimos establecidos en la Resolución No. 0312 de 2019, con el fin de que el proponente cuenta con los requisitos mínimos para la prestación del servicio en debida forma.

NOTA: La no acreditación del anterior factor otorgará 0 puntos.

3.1.4 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (Puntaje máximo 30 puntos):

Factor Económico: Al menor valor de la oferta = Mayor puntaje.

Se otorgará un puntaje máximo de TREINTA (30) puntos al proponente que certifique el menor precio en su propuesta, y para los demás se determinará de acuerdo con la siguiente equivalencia:

Las demás propuestas se asignará la puntuación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = (P_m / P_N) \times 30$$

Donde: PN: Propuesta a evaluar

Pm: Propuesta de menor valor

Para efectos del cálculo del puntaje a otorgar se trabajará con redondeo a números enteros.

La propuesta económica deberá diligenciarse conforme al Anexo 2 y será verificada respecto al componente mano de obra de la presente convocatoria.

3.1.3 PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN.

En resumen, los factores de evaluación serán los siguientes:

VARIABLE	DESCRIPCION	PUNTAJE												
EXPERIENCIA ACREDITADA	Se otorgará un puntaje máximo de cincuenta (50) puntos al proponente que certifique en el RUP el mayor valor de contratación en SMMLV, diferentes a los tenidos en cuenta para la habilitación, y los cuales se ponderan así: ❖ Un máximo puntaje de Veinticinco (25) puntos, al proponente que certifique en el RUP, en un máximo de UN (01) contrato, diferentes a los tenidos en cuenta para la habilitación, ya ejecutado e inscrito en el RUP, suscrito con entidades públicas y/o privadas de salud de II y III nivel; El (los) contrato (s) que se acrediten como experiencia deberá (n) estar clasificado (s) en el RUP en el código del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, y se deben acreditar todos los códigos relacionados a continuación para cada uno de los contratos: <table><tr><th>CÓDIGO UNSPSC</th><th>NOMBRE PRODUCTO</th></tr><tr><td>72101500</td><td>Servicios de apoyo para la construcción</td></tr><tr><td>72102900</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones</td></tr><tr><td>72151500</td><td>Servicios de sistemas eléctricos</td></tr><tr><td>72152700</td><td>Servicios de instalación y reparación de concreto</td></tr><tr><td>72153600</td><td>Servicios de terminado de interior, dotación y remodelación</td></tr></table> El proponente deberá manifestar mediante certificación, que contratos presenta como requisitos de habilitación y que contratos presenta como criterios de ponderación. De no allegarse la manifestación, la entidad en orden de foliación tomara los dos primeros contratos como experiencia de habilitación y los dos siguientes como experiencia de ponderación.	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE PRODUCTO	72101500	Servicios de apoyo para la construcción	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	72151500	Servicios de sistemas eléctricos	72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto	72153600	Servicios de terminado de interior, dotación y remodelación	50 Puntos
CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE PRODUCTO													
72101500	Servicios de apoyo para la construcción													
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones													
72151500	Servicios de sistemas eléctricos													
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto													
72153600	Servicios de terminado de interior, dotación y remodelación													

Para efecto de los valores de los contratos se tendrá en cuenta el valor en SMLMV reportado en el RUP.

La ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ se reserva el derecho a corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información en caso de considerarlo necesario.

El cual se propondrá una escala de puntuación de la siguiente manera:

Proponente que presente mayor valor en la sumatoria de los contratos que señale para la acreditación de experiencia específica OBTENDRA: 25 PUNTOS

Proponente que presente el segundo mayor valor en la sumatoria de los contratos que señale para la acreditación de experiencia específica obtendrá: 15 PUNTOS

Proponente que presente el tercer mayor valor y siguientes en la sumatorio de los contratos que señale para la acreditación de experiencia específica obtendrá: 5 PUNTOS

Nota: en todo caso deberá adjuntar copia de los contratos y acta de terminación o liquidación del contrato.

Para el caso de proponentes plurales se acredita este requisito con la suma de experiencia de los asociados en la figura constituida de acuerdo a su participación. La experiencia podrá ser acreditada por uno, varios o todos los integrantes del proponente plural.

- ❖ Un máximo puntaje de Veinticinco (25) puntos, al proponente que certifique en el RUP, en un máximo de UN (01) contrato, diferentes a los tenidos en cuenta para la habilitación, ya ejecutado e inscrito en el RUP, suscrito con entidades públicas y/o privadas de salud de II y III nivel; El (los) contrato (s) que se acrediten como experiencia deberá (n) estar clasificado (s) en el RUP en el código del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, y se deben acreditar todos los códigos relacionados a continuación para cada uno de los contratos:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE PRODUCTO
30151900	Materiales y productos para acabados
30161500	Materiales para acabados de paredes
30161700	suelos
39121700	Ferretería eléctrica y suministros
40101700	Enfriamiento
40141700	Materiales de ferretería y accesorios

El proponente deberá manifestar mediante certificación, que contratos presenta como requisitos de habilitación y que contratos presenta como criterios de ponderación. De no allegarse la manifestación, la entidad en orden de foliación tomara los dos primeros contratos como experiencia de habilitación y los dos siguientes como experiencia de ponderación.

	Para efecto de los valores de los contratos se tendrá en cuenta el valor en SMLMV reportado en el RUP. La ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ se reserva el derecho a corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información en caso de considerarlo necesario. El cual se propondrá una escala de puntuación de la siguiente manera: Proponente que presente mayor valor en la sumatoria de los contratos que señale para la acreditación de experiencia específica OBTENDRA: 25 PUNTOS Proponente que presente el segundo mayor valor en la sumatoria de los contratos que señale para la acreditación de experiencia específica obtendrá: 15 PUNTOS Proponente que presente el tercer mayor valor y siguientes en la sumatorio de los contratos que señale para la acreditación de experiencia específica obtendrá: 5 PUNTOS Nota: en todo caso deberá adjuntar copia de los contratos y acta de terminación o liquidación del contrato. Para el caso de proponentes plurales se acredita este requisito con la suma de experiencia de los asociados en la figura constituida de acuerdo a su participación. La experiencia podrá ser acreditada por uno, varios o todos los integrantes del proponente plural.	
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	Se otorgará un puntaje máximo de DIEZ (10) puntos al proponente que cuente dentro de su equipo de trabajo, con la siguiente experiencia adicional sobre el equipo de trabajo presentado en el requisitos habilitante, y que correspondan así:	10
SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	El proponente que acredite contar con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. El proponente que acredite que cuenta con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL a la que se encuentra afiliada y/o otra entidad competente y que cumple con los requisitos mínimos establecidos en la Resolución No. 0312 de 2019, con el fin de que el proponente cuenta con los requisitos mínimos para la prestación del servicio en debida forma. NOTA: La no acreditación del anterior factor otorgará 0 puntos.	10
EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA	Se otorgará un puntaje máximo de Treinta (30) puntos al proponente que certifique el menor precio en su propuesta, y para los demás se determinará de acuerdo con la siguiente equivalencia: Nota: como la calificación se hará por ítem, al final se promediara el valor de cada oferta según el puntaje obtenido y ese se le asignara. Al precio mas bajo de la oferta 30 puntos Al segundo precio mas bajo de la oferta 20 puntos	30 Puntos

	Al tercer y siguientes precios mas bajos de la oferta 10 puntos.	
TOTAL		100 PUNTOS

3.2 CALIFICACIÓN FINAL

Las calificaciones obtenidas en los anteriores factores dará como resultado el puntaje total de cien (100) puntos.

El resultado de sumar el puntaje obtenido en los 3 aspectos de evaluación será el resultado final o calificación final que obtendrá el oferente.

3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE:

En el evento de presentarse empate entre dos (2) o más proponentes la E.S.E. procederá de la siguiente manera:

- De existir el empate se preferirá la oferta que haya sido radicada en primer lugar de acuerdo a hora y fecha de entrega.

3.4 APOORTE DEL COMITÉ DE CONTRATOS E INVITACIONES.

Las Propuestas recibidas serán remitidas, de acuerdo a su competencia a los funcionarios y/o asesores que hacen parte del Comité de Contratos e Invitaciones a fin que sean ellos quienes emitan el concepto de habilitación de las propuestas y posteriormente se pondere la calificación de la misma con el fin de recomendar la adjudicación a la Señora Gerente.

3.5 ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

Una vez analizadas las propuestas el Comité de Contratos e Invitaciones pasará a la Gerencia el resultado para la toma de decisión correspondiente para que este adjudique el respectivo contrato.

Para el presente proceso la adjudicación se hará mediante acto administrativo, por lo cual no se realizará audiencia alguna, de conformidad con lo establecido en la Estatuto de Contratación del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ.

De conformidad con el Estatuto de Contratación del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, de solo presentarse una propuesta o si solo uno de los oferentes supera el proceso, se podrá suscribir con este el respectivo contrato.

3.6 ELABORACIÓN Y EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTA.

El responsable del proceso con el apoyo de la Asesoría Jurídica, elaborará el proyecto de resolución de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de selección, quien a su vez lo presentará para la firma del Ordenador del Gasto.

3.7 NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTA

En la página WEB del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ se notificará el contenido de la resolución de adjudicación de la convocatoria al proponente adjudicatario y se comunicará a los no favorecidos.

3.8 PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTA

El responsable de esta etapa contractual, efectuará la publicación de la resolución de adjudicación o declaratoria de desierto en la página WEB del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ.

CAPITULO 4.

4.1 NUMERO MINIMO DE PARTICIPANTES:

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la convocatoria es de UNO (1) entendiéndose como participante hábil a quien no esté en curso en causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley.

CAPITULO 5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Los servicios requeridos al CONTRATISTA deberán ser autorizados por parte del CONTRATANTE, mediante orden de trabajo verbal o escrita y/o enviada por medio electrónico por el Supervisor y/o superior inmediato. El CONTRATISTA debe tener capacidad de respuesta inmediata al momento de su requerimiento.
2. Garantizar la disponibilidad del personal profesional y técnico experto durante las 24 horas del día, de lunes a domingo incluido los días festivos, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo hospitalario conforme al Plan de mantenimiento preventivo del CONTRATANTE, y las necesidades de mantenimiento correctivo menor que se generen durante la ejecución del objeto propuesto en el presente estudio, para lo cual se articulará lo pertinente con el supervisor y/o Superior inmediato del CONTRATISTA.
3. Asegurar el funcionamiento continuo y eficaz de los equipos, minimizando las posibles paradas como consecuencia de averías. El objetivo de disponibilidad total ha de entenderse como alcanzable.
4. Elaborar un informe de indicadores de gestión, con los hipervínculos respectivos que relacionen las actividades con los registros de actas técnicas escaneadas, con los soportes de pagos parafiscales, presentarlos cinco (5) días hábiles al finalizar el mes calendario, lo cual se considera un incumplimiento en la ejecución del contrato.
5. Presentar una relación mensual y físico de repuestos y/o accesorios utilizados en el desarrollo contractual y que afecte el rubro de correctivos acordados en el contrato y soportado con las autorizaciones dadas por el CONTRATANTE.
6. Aportar los reportes de mantenimiento realizado debidamente diligenciados en apoyo a la actualización de las hojas de vida de los equipos en los diferentes servicios.
7. Apoyar técnicamente las visitas de Inspección vigilancia y control, que realizan los funcionarios de la Superintendencia Nacional de Salud, Direcciones Seccionales y Departamentales de Salud, entre otros, cuando ejerzan funciones de inspección, vigilancia y control sobre el mantenimiento hospitalario y demás procesos desarrollados de Gestión Tecnológica en Salud, en la Institución.
8. Apoyar la realización de Inventarios Técnicos de bienes de la Institución.
9. Apoyar la actualización del Plan de Mantenimiento Hospitalario, y presentar un plan de mejoramiento en la elaboración de las hojas de vida de los equipos asignados en dos copias original oficina de mantenimiento, y copia en cada uno de los servicios.
10. Acompañamiento para la Recepción, inventariado de los nuevos equipos adquiridos o introducidos por la entidad contratante.
11. Todos los materiales, equipos y herramientas necesarios para el servicio que se solicita, deberán ser suministrados por EL CONTRATISTA, por lo tanto no puede hacer uso de elementos pertenecientes al CONTRATANTE, salvo previa autorización de la Gerencia, Subgerencia y/o Interventoría del Contrato. Deberá disponer de ropa (pijamas) para ingresar a las áreas estériles, quirúrgicas de la entidad.
12. Suministrar un personal idóneo, con la formación académica requerida y con la suficiente pericia y experiencia en el manejo de los equipos existentes, para garantizar un soporte técnico óptimo.
13. Suministrar los repuestos y accesorios consumibles (Abrasivos, Adhesivos, Sellantes y Cintas, Agentes de Limpieza, Mantenimiento de Contactos Eléctricos, Lubricantes, Grasas, Fluidos y Pastas de Corte, Materiales de Ingeniería, Pinturas, Barnices y Control de Corrosión) para los mantenimientos correctivos menores con cargo al rubro de correctivos presentando relación final periódica, conforme a lo autorizado por el CONTRATANTE.
14. Se exceptúa del mantenimiento preventivo y correctivo menor las reparaciones y mantenimientos mayores, todas las nuevas obras, todos los suministros de elementos inexistentes en el hospital, nuevos equipos, nuevas adecuaciones, que no existan en el hospital y sean nuevas adquisiciones, equipo individual, que se encuentren fuera de servicio y requieran trabajos mayores de reparación, (nuevas tecnologías)

15. Participar con su personal en los comités y planes de mejoramiento a solicitud del CONTRATANTE.
16. EL CONTRATISTA designará una persona que formará parte integrante del Equipo Mínimo de Trabajo, con dedicación exclusiva, para ejercer la Coordinación de los trabajos a ejecutar y los aspectos administrativos relacionados en el alcance del Contrato. Responderá personalmente a los llamados, entrega de reportes e informes, observaciones, inquietudes de los funcionarios de la ESE y la Supervisión técnica asignada; acudirá a las reuniones a las que sea convocado. Deberá tener asignado un equipo de comunicación permanente con la ESE. A su vez desempeñará actividades de archivo de hojas de vida de equipo, generación de informes, tabulación y consolidación de información requerida por la Gestión Administrativa y financiera y/o Supervisión técnica del Contrato.
17. Dentro de las actividades de mantenimiento preventivo, se deberán contemplar las capacitaciones al recurso humano de la ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ, se deberá dictar una capacitación cada 6 meses en el manejo seguro y manipulación como mínimo para los equipos que lo requieran reentrenamiento al personal asistencial y/o de Mantenimiento.
18. El CONTRATISTA apoyará en la consecución de manuales, protocolos técnicos de los equipos que la ESE no cuenta con estos.
19. Las actividades de cada Rutina de Mantenimiento, corresponderán a las contempladas en los Protocolos técnicos de mantenimiento de la ESE, los cuales hacen parte de la gestión Documental del área de Mantenimiento en cumplimiento de los requisitos del Modelo estándar de Control interno y Sistema Obligatorio de Garantía de la calidad de la ESE, los cuales se basaran en las recomendados del fabricante y en ausencia de éstos como mínimo serán las siguientes: a) Inspección de condiciones ambientales. b) Limpieza integral externa. c) Inspección externa del equipo d) Limpieza integral interna e) Inspección interna f) Lubricación y engrase g) Reemplazo de ciertas partes h) Ajuste y calibración i) Revisión de seguridad eléctrica j) Pruebas funcionales completas.
20. En caso de requerirse servicio de un técnico especializado para la solución de la falla, el costo del mismo se cargará al rubro de mano de obra especializada para lo cual deberá remitir la respectiva cotización del servicio al supervisor del contrato, con el fin de proceder a su verificación y autorización, personal que no podrá ser el mismo requerido en el estudio previo dentro de la mano de obra directa.
21. Es obligación del CONTRATISTA suministrar y mantener todo el personal idóneo, calificado que sea necesario para la normal ejecución del Contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente sobre el mantenimiento hospitalario en el Decreto 1769/1994, y sus aclaratorios en 1617 de 1995, circular externa 029 de 1997 y 049 del 2008; Resolución 3100/19 y demás normas que modifiquen o adicionen.
22. El personal deberá tener dedicación exclusiva al presente Contrato con la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, acompañamiento permanente brindando soporte técnico en la educación al personal asistencial respecto al uso y cuidados de los bienes objeto del presente contrato, y apoyo a la ESE antes durante y después de las visitas de inspección vigilancia y control, los funcionarios de la Superintendencia Nacional de Salud y Direcciones de Salud Departamentales, cuando ejerzan funciones de vigilancia y control sobre el mantenimiento hospitalario de la institución.
23. El CONTRATISTA debe cooperar en todo lo referente a la administración, supervisión y control técnico del desarrollo del servicio, relacionada con el objeto del presente estudio, atender y resolver oportunamente todas las inquietudes o aclaraciones solicitadas conforme a las necesidades de los distintos usuarios, supervisor y/o superior inmediato del CONTRATANTE; respecto a decisiones y discusiones técnicas. El representante del CONTRATISTA debe ser técnicamente competente y tener capacidad para tomar decisiones sobre cualquier asunto técnico que se presente y que en cumplimiento del objeto del CONTRATANTE se solicite. El CONTRATISTA se obliga a contar durante todo el período de ejecución del Contrato, con el Equipo Mínimo de Trabajo Cuadro No. 1; para ello deberá tener en cuenta los siguientes cargos y perfiles para la presentación de las Hojas de Vida, requisito exigible para la suscripción del acta de inicio, debidamente soportado.
24. En los casos que de manera justificada aprobados por la supervisión del contrato, se realicen reemplazos temporal o definitivo de integrante (s) del equipo mínimo, deberán cumplir los mismos perfiles para la ejecución del Contrato.

25. El CONTRATISTA en representación de su personal se obliga a dotar al personal de los elementos de protección personal necesarios, permitir que estos hagan parte de las brigadas de emergencias y participar en las actividades y capacitaciones. Resolución 1016 de 1989; Ley 9 de 1979, Art 114; ley 2400 de 1979 art 223. Conformar el Copasst interno o en su defecto permitir que su personal participe en las acciones propuestas por el Copasst de la ESE, cumplir con los pagos de la Seguridad social y ARL oportunamente, realizar los exámenes de rutina como requisito para ingresar a la ESE con ocasión de la ejecución del Objeto contractual propuesto en el presente estudio.

26. Cuando el CONTRATISTA, por voluntad propia, desee incluir recurso humano para desempeñar actividades propias del contrato, este deberá presentar las hojas de vida ante la Oficina de Talento Humanos y/o Supervisor de la Entidad y cuyo perfil NO debe ser inferior al descrito anteriormente.

En el transcurso de la ejecución objeto del contrato, el personal podrá cambiarse siempre y cuando cumpla con el respectivo perfil establecido en los en las presentes especificaciones técnicas, previa autorización de la Supervisión del contrato. El recurso humano presentado en la propuesta deberá cumplir con requisitos preestablecidos, como mínimos para los profesionales o técnicos de acuerdo a las diferentes especialidades.

27. EL CONTRATISTA será responsable por la seguridad industrial de todo el personal que trabaje para él, para lo cual suministrará los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 2400 de Mayo 22 de 1979 – Estatuto de Seguridad Industrial.

28. Previo al inicio de los trabajos EL CONTRATISTA será responsable que el personal a su cargo esté debidamente dotado de uniformes de trabajo y calzado apropiado para desempeñar las labores según la legislación colombiana y en cumplimiento de los reglamentos internos de la Institución. Así mismo el personal deberá estar identificado con el logotipo de la Empresa a la cual pertenecen y con su respectivo carné.

29. Para efecto de la ejecución del contrato se determina un valor estimado de uso del suelo, de acuerdo al área utilizada en NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$942.724) más el IVA mensuales, soportado por el avalúo comercial efectuado a la E.S.E. con el uso del área de taller, más el consumo del servicio de energía los cuales serán estimados en sus consumos respectivos, los cuales deberán ser cancelados en la tesorería de la ESE como requisito para la certificación del servicio prestado. Se generará cobro de agua en el evento que el local cuente con unidad sanitaria.

5.2 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: El HOSPITAL se obliga para con el CONTRATISTA a:

- Pagar el valor de acuerdo con la facturación presentada y certificada previamente por el Supervisor del contrato.
- Informar de manera inmediata al CONTRATISTA acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del CONTRATISTA al igual que cualquier perturbación sobre el desarrollo normal del Contrato.
- Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
- Supervisar el cumplimiento del objeto del contrato.
- Impartir las instrucciones necesarias a través del Supervisor a efecto que el contrato se ejecute sin inconvenientes.
- Las demás que le sean inherentes al contrato.

5.3 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato, deberá constituir a favor de la E.S.E Hospital ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, la Garantía Única que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros expedida por una compañía de seguros legalmente reconocida en el país, que ampare lo siguiente:

GARANTIA	COBERTURA
----------	-----------

CUMPLIMIENTO	El valor de esta garantía será por los veinte por cientos (20%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	El valor de esta garantía será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y por una vigencia igual al contrato y un (1) año más.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:	El valor de esta garantía será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y por una vigencia igual al contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El valor de esta garantía será por Doscientos Salarios Mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV), y por una vigencia igual al contrato y un (1) año más.

5.4 ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA
1	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Desequilibrio económico	3	1	4	Riesgo Bajo	Contratista
2	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	Incumplimiento en el pago al sistema de seguridad social integral	Desequilibrio económico	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	Accidentes del personal afiliado o asociado con el cual se ejecuta el contrato	Desequilibrio económico	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista
4	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	Fallas en el servicio en la atención en salud en la ejecución del contrato	Desequilibrio económico	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORIA	DESCRIPCION
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento
4	Probable	Probablemente va a ocurrir
5	Casi Certo	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

IMPACTO DEL RIESGO

CATEGORIA	INSIGNIFICANTE	MEJOR	MODERADO	MAJOR	CATASTROFICO
VALORACION	1	2	3	4	5

VALORACION DEL RIESGO

CATEGORIA	CATEGORIA	VALORACION	Insignificante	Menor	Mediano	Mayor	Catastrofica
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CAPITULO 6.

6.1 SUPERVISIÓN

La supervisión será adelantada por el funcionario que designe para tal efecto el ordenador del gasto, quien tendrá bajo su responsabilidad la vigilancia y control, técnico, administrativo y financiero del contrato de conformidad con los parámetros que sobre esta materia a trazado de la ley 80 de 1993 y el Estatuto Interno de Contratación del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ De igual forma este será responsable civil, penal y disciplinariamente por las omisiones y demás actuaciones que generen un detrimento para EL HOSPITAL

Valledupar Cesar, 02 de mayo de 2022.



DUVER DICSON VARGAS ROJAS
Agente Especial Interventor

Elaboro: Jefferson Castro Romero – Asesor Jurídico Externo



ANEXO 1
DESCRIPCION TECNICA Y DETALLADA DEL BIEN A ADQUIRIR

MANO DE OBRA

		PRESENTACION	VALOR MENSUAL
1	MANO DE OBRA DIRECTA, CON 10 OPERARIOS O PERSONAL TECNICO PERMANENTE DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL	MENSUAL	
2	MANO DE OBRA ESPECIALIZADA NO PREVISTA	MENSUAL	8.000.000 (Valor mensual fijo establecido por la entidad)
3	BOLSA DE REPUESTOS MATERIALES E INSUMOS PARA MANTENIMIENTO	MENSUAL	20.000.000 (Valor mensual fijo establecido por la entidad)
	SUBTOTAL		
	ADMINISTRACION		
	IMPREVISTOS		
	UTILIDAD		
	IVA		
	TOTAL MES		
	TOTAL 7 MESES		

REPUESTOS

Nota: el valor por cada ítem no podrá superar el precio techo máximo establecido por la entidad en el Análisis de Mercado.

No	DETALLE	UND	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUYENDO IVA
1	ABRAZADERA CREMALLERA 1/2"	UND			
2	ACIDO NITRICO	GALON			
3	ACOPLE LARGO LAVAMANOS	UND			
4	ACOPLE LAVAMANOS	UND			
5	ACOPLE RAPIDO 1/4"	UND			
6	ACOPLE SANITARIO	UND			
7	ADAPTA SIFON 1 1/2"	UND			
8	ADAPTADOR DE HEMBRA DE 1/2"	UND			
9	ADAPTADOR DISCO FIBRO	UND			
10	ADAPTADOR MACHO 1 1/2"	UND			
11	ADAPTADOR MACHO 1 1/4"	UND			
12	ADAPTADOR MACHO 1/2"	UND			
13	ADAPTADOR MACHO 3/4"	UND			
14	ADAPTADOR MACHO 4" PRESION	UND			
15	ADAPTADOR MACHO PRESION PVC 4"	UND			
16	ADAPTADORES HEMBRA 1/2"	UND			
17	ADAPTADORES MACHO 1/2"	UND			
18	AGUA STOP	UND			
19	ALAMBRE GALVANIZADO	KG			
20	ALAMBRE NEGRO	KG			
21	AMARRE DE TEJA METALICO CALIBRE 18	UND			
22	AMARRE PLASTICO 20 CM X100UND	PAQUETE			
23	AMARRE PLASTICO 25 CM X100UND	PAQUETE			
24	AMARRE TEJA METALICO CAL 18	UND			
25	ANGEO FIBRA DE VIDRIO X 90CM	ML			
26	ANGULO DRYWALL	UND			
27	ANTICORROSIVO BLANCO o GRIS	GALON			
28	ANTIHONGO	BOTELLA			
29	ARANDELA 8MM	UND			
30	ARBOL DE ENTRADA - SALIDA	UND			
31	ARENA DE PEÑA	VIAJE			
32	ARENA DE RIO	VIAJE			
33	ASIENTO SANITARIO (BZCOCHO)	UND			
34	BASE CANAL #9 PARA ESTRUCTURA	UND			
35	BASE PARAL #9 PARA ESTRUCTURA	UND			
36	BISAGRA DE PISO	UND			
37	BISAGRA DE PISO VAIVEN 3 1/2	UND			

38	BISAGRA PARCHÉ	UND			
39	BISAGRAS 3X3	UND			
40	BLOQUE TRADICIONAL 30X20X10	UND			
41	BULTO DE YESO X 25KG	UND			
42	BOMBILLO LED 50 W	UND			
43	BOTELLA ETIL	BOTELLA			
44	BOTELLA LATECOL	BOTELLA			
45	BOXER	GALON			
46	BRAZO HIDRAULICO 45KG	UND			
47	BRAZO HIDRAULICO 85KG	UND			
48	BROCA 1/8 LAMINA DE NALT FINA	UND			
49	BROCA 1/8 PARA ACERO	UND			
50	BROCA 3/8 PARA ACERO	UND			
51	BROCA 5/16 PARA ACERO	UND			
52	BROCA ESPADA 1"	UND			
53	BROCA MURO 1/4	UND			
54	BROCA MURO 3/8	UND			
55	BROCA PASA MURO 1/4 X 4"	UND			
56	BROCA PASA MURO 5/16 X 5"	UND			
57	BROCA TUNGSTENO 1/4X12"	UND			
58	BROCA TUNGSTENO 1/4 X 12"	UND			
59	BROCHA MANGO AZUL 3"	UND			
60	BROCHA MANGO VERDE 3"	UND			
61	BROCHA MANGO VERDE 1"	UND			
62	BROCHA MANGO VERDE 2"	UND			
63	BROCHA MANGO VERDE 3"	UND			
64	BRONCO ELASTICO	CANECA			
65	BRONCO PLUB X 5KG	UND			
66	BUJE PRESION 3X2"	UND			
67	BUJE PRESION PVC 3/4X1/2"	UND			
68	BUJE PRESION SOLDADO PVC 3/4X1/2"	UND			
69	BUJE SANITARIO 2 X 1 1/2"	UND			
70	BUJE SANITARIO 3X2"	UND			
71	BUJE SANITARIO 4"X3"	UND			
72	BULTO DE CAL VIVA	BULTO			
73	BULTO DE SULFATO TIPO A X25KG	BULTO			
74	BUSHING GALVANIZADO 1X3/4"	UND			
75	CADENA GALVANIZADA 1/4"	ML			
76	CADENA GALVANIZADA 5/32"	ML			
77	CAJA BOQUILLA	UND			
78	CAJA BOQUILLA BEIGE	UND			
79	CAJA DE CANDADOS 33" X 12 UNDES	UND			
80	CAJA DE FULMINANTES AMARILLO CON PERNS	UND			
81	CAJA DE FULMINANTES VERDES	UND			
82	CAJAS METALICAS EN LAMINA COLD ROLLED	UND			
83	CANASTILLA FILTRO ACERO INOXIDABLE 4"	UND			
84	CANASTILLA PARA LAVAPLATOS 4" COMPLETA	UND			
85	CANDADO 50MM CROMADO	UND			
86	CANDADO DE SEGURIDAD 63MM	UND			
87	CANDADO GRANDE	UND			
88	CANDADO SEGURIDAD	UND			
89	CANDADO INTERPERIE	UND			
90	CANDADO N80	UND			
91	CANDADO 53MM	UND			
92	CANDADO WAR CASTOR #80	UND			
93	CANDADO N50 INTERPERIE	UND			
94	CANDADO GRANDE	UND			
95	CAPACITACION LIBERAZO	UND			
96	CEMENTO BLANCO X 20 KG	UND			
97	CEMENTO GRIS X 50KG	UND			
98	CHAPA ALICORA METALICA CROMADA CILINDRO EN BRONCE	UND			
99	CHAZO ABIERTO ZINCADO 5/16"	UND			
100	CHAZO CERRADO ZINCADO 5/16"	UND			
101	CHAZO COLA DE MARRAÑO	UND			
102	CHAZO CON TORNILLO 3/8 X 50 UND	UND			
103	CHAZO DRYWALL SUPRA 1/4"	UND			
104	CHAZO INDUSTRIAL 5/16"	UND			
105	CHAZO INDUSTRIAL 1/4X1 1/2"	UND			

106	CHAZO INDUSTRIAL 5/16 X 2"	UND			
107	CHAZO INDUSTRIAL DE 1/2"	UND			
108	CHAZO INDUSTRIAL DE 3/8"	UND			
109	CHAZO M-6	UND			
110	CHAZO PLASTICO 5/16" CON TORNILLO	UND			
111	CHAZO PLASTICO 1/4"	UND			
112	CHAZO PLASTICO 1/4" CON TORNILLO	UND			
113	CHAZO PLASTICO 5/16"	UND			
114	CIELO RASO LAMINA PVC	ML			
115	CINTA DE ENMASCARAR	UND			
116	CINTA DOBLE FAZ 3M X 2MTR 24MM	UND			
117	CINTA DOBLE FAZ SCOTCH X 2MTR 24MM	UND			
118	CINTA ENMASCARAR 1"	UND			
119	CINTA ENMASCARAR 1" PMV X40 MTS	UND			
120	CINTA ENMASCARAR 1" PMV X40 MTS 3M	UND			
121	CINTA MALLA X 150 MTS	UND			
122	CINTA MALLA X DRYWALL X 20MTR	UND			
123	CINTA PEL.GRO X 500 MTR.	ROLLO			
124	CINTA TEFLON 3/4" X 15ML PARA GAS CELLUX	UND			
125	CINTA TEFLON GRANDE INDUSTRIAL	UND			
126	CLAVO DE ACERO CONCRETO	UND			
127	CLORO 15%	UND			
128	CLORO 91%	KILO			
129	CODO 3" TUBERIA SANITARIA	UND			
130	CODO 4" TUBERIA SANITARIA	UND			
131	CODO 6" TUBERIA SANITARIA	UND			
132	CODO DE 1/2"	UND			
133	CODO DE 1/2 PRESION	UND			
134	CODO GALVANIZADO 1"	UND			
135	CODO GALVANIZADO 3/4"	UND			
136	CODO PRESION 3"	UND			
137	CODO PRESION DE 1 1/4"	UND			
138	CODO PRESION PVC 45° 4"	UND			
139	CODO PRESION PVC 90°X3/4"	UND			
140	CODO PVC PRESION 4"	UND			
141	CODO SANITARIO DE 4"	UND			
142	CODO SANITARIO 1 1/2"	UND			
143	CODO SANITARIO 2"	UND			
144	CODO SANITARIO DE 1 1/2"	UND			
145	CODO SANITARIO DE 3"	UND			
146	CODOS DE 1 1/2" PRESION	UND			
147	CODOS DE 1" PRESION	UND			
148	COLBON PARA MADERA	GALON			
149	COMBO SANITARIO CON LAVAMANOS	UND			
150	COMBO SANITARIO	UND			
151	CONECTOR DE TELA 3X3	UND			
152	CONECTOR DE TELA 4,5X3	UND			
153	CORAZA SILLA DE RUEDAS 24"	UNC			
154	CORREDERA X40 CM FULL MEDIANA MOBIL	UND			
155	CORREDERA X45 CM FULL MEDIANA MOBIL	UND			
156	CUCHILLA BISTURI	UND			
157	CUNETE PINTURA ALTA ASEPCIA	CANECA			
158	DESCANSA BRAZOS SILLA DE RUEDAS	UNC			
159	DESVIADOR DUCHA TELEFONO	UND			
160	DESTAPA CANERIAS	KILO			
161	DESTAPA CANERIAS X 375 GR TARRO	KILO			
162	DISCO CORTE MADERA 7 1/4 60 DIENTES	UND			
163	DISCO CORTE METAL 4 1/2" PREMIER	UND			
164	DISCO DIAMANTADO 9"	UND			
165	DISCO DIAMANTE 4 1/2"	UND			
166	DISCO FIBRO #150	UNC			
167	DISCOS DE CORTE DE 4"	UND			
168	DISCOS DE TUNGSTENO 4"	UND			
169	DISCOS FLAP 4 1/2"	UND			
170	DISCOS FLAP 4"	UND			
171	DRYWALL (13 MM) 1.2 X 2.40M	UND			
172	DRYWALL (13MM) 1.2 X 2.4M	UND			
173	DUCHA PLASTICA CROMADA	UND			
174	DUCHA TELEFONO	UND			
175	DUCHA TELEFONO CROMADA CON REGISTRO	UNC			

175	DUCHA TELEFONO CROMO	UND			
177	EMBUDO PLASTICO	UND			
178	EMPAQUES SANITARIO PUSH	UND			
179	EMULSION ASFALTICA	CANECA			
180	ENCHAPE 30 X 50 X MT PARA PISO BLANCO ANTIDSLIZANTE	M2			
181	ENCHAPE 34X34 X MT PARA PISO	M2			
182	ENCHAPE 34X34 X MT PARA PISO DUROPISO - FORTALEZA.BLANCO	M2			
183	ENCHAPE 34X34 X MT PARA PISO NEGRO	M2			
184	ENCHAPE CERAMICA TIPO BALDOSA	ML			
185	ENCHAPE DE PARED BLANCO MATE 30 X 45	ML			
186	ENCHAPE ECOCERAMICA BLANCO 20X20	M2			
187	ENCHAPE PEDRE 30 X 60 X MT PARA PARED BLANCO	M2			
188	ESCOBILLA DEMOLEDOR	UND			
189	ESMALTE AMARILLO	UND			
190	ESMALTE AZUL	UND			
191	ESMALTE BLANCO	GALON			
192	ESMALTE NEGRO	GALON			
193	ESMALTE NEGRO	GALON			
194	ESMALTE ROJO	UND			
195	ESMALTE X GALON AZUL	GALON			
196	ESMALTE X GALON BLANCO	UND			
197	ESPESANTE (EN BOLSAS DE 100)	UND			
198	ESPESANTE PREMIUM (EN BOLSAS DE 100)	UND			
199	ESQUINERAS PVC 2.4	UND			
200	ESQUINERO BLANCO PURO	UND			
201	ESQUINERO PLASTICO 2CM	UND			
202	ESTUCCO	CANECA			
203	FILTRO DE AIRE PARA MOTOR HONDA	UND			
204	FLEJE 12X22 EN 3/8"	UND			
205	FLEJE 25X25 EN 3/8"	UND			
206	FLEJES 7X17 1/4"	UND			
207	FONDO NITRO PARD0	GALON			
208	FONDO PARD0	GALON			
209	FONDO WENGUE	GALON			
210	FORMON 1"	UND			
211	GANCHO PARA TEJA	UND			
212	GARRAFA DE HIPOCLORITO AL 15%	GARRAFA			
213	GRANITO BLANCO X 20 KG #0-1-2	BULTO			
214	GRANITO BLANCO X 20 KG #1	BULTO			
215	GRANITO NEGRO X 25 KG #0	BULTO			
216	GRATA BRONCE CON MANGO ROJO	UND			
217	GRIFERIA COMPLETA LAVAMANOS	UND			
218	GRIFERIA PARA LAVAMANOS INSTITUCIONAL PUSH MESA	UND			
219	GUARDA LLAVES USO	UND			
220	GUARDAESCOBAS MEDIA CAÑA PVC 9CM X 3M	UND			
221	GUARDALUZ DE MADERA X 5CM X 3MT	UND			
222	GUAYA 3/16"	ML			
223	GUAYA GALVANIZADA 3/8"	ML			
224	INVERCRIL DE 750 GR	UND			
225	JUEGO ESCOILLAS	UND			
226	LACA CATALIZADA BRILLANTE	GALON			
227	LACA CATALIZADA TRANSPARENTE	GALON			
228	LADRILLO MEDIO TOLETE 6X6X25	UND			
229	LAMINA DE ICOPOR 4CM	UND			
230	LAMINA DE TRIPLEX DE 4MM	UND			
231	LAMINA ETERBOARD 6MM	UND			
232	LAMINA HR ESP 2.5 DE 1X3 M CALIBRE 14	UND			
233	LAMINA MDF 1.8X2.4 CAL 18MM	UND			
234	LAMINA OMEGA	UND			
235	LAMINA PVC COLOR BLANCO	M2			
236	LAVAMANOS	UND			
237	LAVAMANOS COMPLETO	UND			
238	LAVAPLATOS DE 30X60	UND			
239	LJA DE AGUA P150	UND			
240	LJA NO.400	UND			
241	LIMPIADOR PVC 12	UND			
242	LIMPIADOR PVC 14	UND			

243	LIMPIADOR PVC	UND			
244	LISTON 2X1	UND			
245	LISTONES 3X3	UND			
246	LLAVE CUELLO CISNE INDIVIDUAL	UND			
247	LLAVE DE JARDIN METALICA 1/4	UND			
248	LLAVE JARDIN PVC	UND			
249	LLAVE LAVAMANOS CROMO	UND			
250	LLAVE LAVAMANOS CROMO RIOPLAST	UND			
251	LLAVE LAVAMANOS PISO CON PEDAL EN ACERO INOXIDABLE	UND			
252	LLAVE LAVAPLATOS CUELLO FLEXIBLE	UND			
253	LLAVE NUMERO 8	UND			
254	LLAVE TERMINAL DE 1/2" PVC CON ACOPLER	UND			
255	LONAS VACIAS	UND			
256	MACHO PRESION 4"	UND			
257	MADEJA DE PICLA NO. 18	UND			
258	MALLA 260	BULTO			
259	MALLA ELECTROSOLDADA 4MM 15X15	UND			
260	MALLA ZARANDO 5X5	ML			
261	MANGUERA CONECTOR FLEXIBLE METALICO AGUA 100CM	UND			
262	MANGUERA DE 1/4" TRANSPARENTE 30M	UND			
263	MANIJA CISTERNA	UND			
264	MANIJA SISTEMAS BOTON SUPERIOR	UND			
265	MANIJA CISTERNA BOTON SUPERIOR	UND			
266	MARIPOSAS PARA SILLA	UND			
267	MARMOLINA X 20KG	BULTO			
268	MASILLA HUESO DURO X X	UND			
269	MEGA PEGA X25KG	BULTO			
270	MEZCLADOR LAVAPLATOS 3" FERMETAL	UND			
271	NEUMATICOS 24 X 1 3/8" SILLA RUEDAS	UND			
272	NEUMATICOS PARA SILLA DE RUEDAS 24"	UND			
273	NIPLE GALVANIZADO 3/4"X2(5CM)	UND			
274	PINTURA CORAZA	UND			
275	PAQUETE DE PUNTAS PARA TALADRO	UND			
276	PAQUETE DE UJAS 150 X 100 UND	UND			
277	PAQUETE DE UJAS 150 X 100 UND	UND			
278	PASADOR DORADO 4"	UND			
279	PASADOR DORADO 6"	UND			
280	PEGA CORE X 25KG	BULTO			
281	PERFIL METALICO 3"X1 1/2" CAL 18	UND			
282	PERFIL METALICO 4X2" DE 2MM X 6M	UND			
283	PERFIL METALICO 4X4" DE 2MM X 6M	UND			
284	PERFIL METALICO DE 4"X4" DE 2MM X 6 M	UND			
285	PERFORACION PLATINAS TORMO	UND			
286	PERIMETRAL EN F	UND			
287	PERIMETRAL EN H	UND			
288	PERRO GALVANIZADO 1/2"	UND			
289	PERROS 3/16"	UND			
290	PERROS 3/16"	UND			
291	PIE DE AMIGOS DE 25X25	UND			
292	PINO 2X2 PULGADAS 3.2 MTS DIMENSIONADO 4.5X4.5 CM	UND			
293	PINTURA ACRILICA ALTA ASEPCIA X CANECA	CANECA			
294	PINTURA ACRILICA ALTA ASEPCIA X CANECA	CANECA			
295	PINTURA LAVABLE BLANCO	CANECA			
296	PINTURA DE TRAFICO PESADO GRIS XGAL	GALON			
297	PINTURA DE TRAFICO PESADO ROJA XGAL	GALON			
298	PINTURA DE TRAFICO PESADO VERDE XGAL	GALON			
299	PINTURA DE TRAFICO PESADO BLANCO XGAL	GALON			
300	PINTURA DE TRAFICO PESADO GRIS XGAL	GALON			
301	PINTURA EPOXICA BLANCA	GALON			
302	PINTURA EPOXICA AZUL	CANECA			
303	PINTURA POLIURETANO TRANSPARENTE (CON DISOLVENTE Y ENDURECEDOR)	GALON			
304	PINTURA PRIMER PARA PLASTICO X 1/4 GALON	UND			
305	PINTURA TIPO 2	CANECA			
306	PINTURA TRAFICO AMARILLA	GALON			
307	PINTURA TRAFICO AZUL	UND			

308	PINTURA TRAFICO BLANCA	UND			
309	PISO CERÁMICA AVELLANO TABACO 30X60 CM	M2			
310	PLÁSTICO NEGRO X4M CAL 6	ML			
311	PLASTOCRETES CM X 4,5KG	UND			
312	PLATINA 1" - CAL 10" X 6M ALUMINIO	UND			
313	PLATINA 20X20 CAL 14	UND			
314	PLATINA ALUMINIO 1" X 1/8" - 6M	UND			
315	POLARIZADO DE 1% DE OSCURIDAD 1.5M X 15M	ROLLO			
316	POLISOMBRA NEGRA 80%	ROLLO			
317	POMA UNIVERSAL	UND			
318	PORTA CANDADOS	UND			
319	PUNTA ESTRELLA PH2	UND			
320	PUNTA PALA PH2	UND			
321	PUNTILLA 3/4 SIN CABEZA	CAJA			
322	PUNTILLA ACERADA	LIBRA			
323	PUNTILLA PARA MADERA SIN CABEZA 1"	LIBRA			
324	PUNTILLAS DE 1 1/2"	LIBRA			
325	PUNTILLAS DE 1"	LIBRA			
326	PUNTILLAS DE 2 1/2"	LIBRA			
327	PUNTILLAS DE 2"	LIBRA			
328	PUNTILLAS DE 3"	LIBRA			
329	PUNTURA DE TRAFICO PESADO GRIS XSGAL	UND			
330	PVC UNION REPARACION DESLIZANTE 3"	UND			
331	RACOR MANGLERA JARDIN	UND			
332	REDUCCION DE PRESION 1 1/2" A 1/2"	UND			
333	REDUCCION DE PRESION 1 1/4" A 1/2"	UND			
334	REDUCCION SANITARIA DE 2" A 1"	UND			
335	REDUCCION SANITARIA DE 3" A 2"	UND			
336	REGISTRO 1/2 LISO	UND			
337	REGISTRO BOLA METALICO 4"	UND			
338	REGISTRO GRIVAL PASO FULL	UND			
339	REGISTRO LISO DE 1/2"	UND			
340	REGISTRO LISO DE 3/4"	UND			
341	REJILLA PISO 2" X 1 1/2"	UND			
342	REJILLAS DE 2"	UND			
343	RELLENO ZARANDEADO 3"	VIAJE			
344	REMACHE POP 4-2 (1/8X1/4)	UND			
345	REMACHE POP 5/32 X 1/2"	UND			
346	REVISION SONIDO CAPILLA	UND			
347	RIEL POR TENSION 40CM X 45KG	UND			
348	RINCONERA PERIMETRAL	UND			
349	RINCONERA PVCX6 M	UND			
350	RODACHIN REF: 800-073	UND			
351	RODACHIN 5X2 RUEDA GOMA TPR 350KG	UND			
352	RODACHIN DE 2" DE PRESION	UND			
353	RODACHINE 2" CON ESPIGO ROSCADO	UND			
354	RODACHINE 830 AC 2"	UND			
355	RODACHINES PARA MUEBLES	UND			
356	RODACHINES PARA MUEBLES 5/16 ROSCA	UND			
357	RODACHINES PARA BIOMBO 2"	UND			
358	RODAJA CON BASTAGO	UND			
359	RODAMIENTO REF: 8001	UND			
360	RODAMIENTO REF: 8902	UND			
361	RODILLO EPOXICO 9 PULG	UND			
362	RODILLO EPOXICO PREMIUM	UND			
363	RODILLO FELPA 9"	UND			
364	ROLLO DE CINTA PELIGRO	UND			
365	RUEDA J 075-01-125-2223IR 5325KG	UND			
366	SANITARIO CORONA	UND			
367	SEGUETA FINA	UND			
368	SELLADOR DE MADERA	GALON			
369	SEMICOCO PRESION 3"	UND			
370	SEMICOCO PRESION 4"	UND			
371	SEMICOCO PVC PRESION 4"	UND			
372	SEMICOCO SANITARIO CXC 1 1/2"	UND			
373	SEMICOCO SANITARIO CXC 2"	UND			
374	SEMICOCO SANITARIO CXC 3"	UND			
375	SEMICOCO SANITARIO CXC 4"	UND			
376	SEMICOCO SANITARIO CXC 4"	UND			
377	SEMICOCO SANITARIO PVC 6"	UND			

378	SEPARADOR BALDOSA	PAQUETE			
379	SIERRA COPA 4 PIEZAS	UND			
380	SIFON ACORDEON	UND			
381	SIFON ELASTICO	UND			
382	SIFON LAVAMANOS	UND			
383	SIFON SANITARIO 1 1/2" COMPLETO	UND			
384	SIFON SANITARIO 2" COMPLETO	UND			
385	SIFON SANITARIO PVC 1 1/2"	UND			
386	IMPERMEABILIZANTE 1 X 20KG	CANECA			
387	IMPERMEABILIZANTE 101 MORTERO PLUS RECUBRIMIENTO IMPERMEABLE GRIS	BULTO			
388	CINTA ASFALTICA 5 20CM	ML			
389	MORTERO DE REVESTIMIENTO 121 X 25KG	BULTO			
390	SELLADOR POLIURETANO 1A PLUS GRIS CLARO	UND			
391	SELLADOR POLIURETANO X CARTUCHO BLANCO	UND			
392	SELLADOR POLIURETANO X CARTUCHO BLANCO CONSTRUCCION	UND			
393	SELLADOR POLIURETANO X CARTUCHO BLANCO	UND			
394	SELLADOR POLIURETANO X CARTUCHO BLANCO	UND			
395	SELLADOR POLIURETANO X CARTUCHO BLANCO	UND			
396	SODA CAUSTICA	KILO			
397	SODA CAUSTICA X KILO	UND			
398	SOLDADURA 6013 X 332	UND			
399	SOLDADURA 1/4	UND			
400	SOLDADURA PVC 1/4	UND			
401	SOLDADURA PARA ACERO 532	KG			
402	SOLDADURA PVC 1/4 GERFOR	UND			
403	SOPORTE BUS CIEGO 1 1/4"	UND			
404	SOPORTE LAVAMANOS	UND			
405	SOPORTE PASAMANOS CERRADO 1 1/4"	UND			
406	SOPORTE PASAMANOS REDONDO 1 1/4"	UND			
407	SOPORTE PASAMANOS REDONDO 1 1/4"	UND			
408	SOPORTE PASAMANOS TEE 1 1/4"	UND			
409	MASILLA CUÑETE	CANECA			
410	TABLA 10 CMX 1,5 CM X 3M	UND			
411	TABLA BURRA 30CM X 3M	UND			
412	TABLA CEPILLADA 20CM X 3M X 3MM	UND			
413	TAMBOR THINNER LIQUIDO PREMIUM	UND			
414	TAPA REGISTRO	UND			
415	TAPON 1 1/2" LISO	UND			
416	TAPON 1 1/2" ROSCA	UND			
417	TAPON 1" LISO	UND			
418	TAPON 1" ROSCA	UND			
419	TAPON 1/2" LISO	UND			
420	TAPON 1/2" ROSCA	UND			
421	TAPON 3/4 LISO	UND			
422	TAPON 3/4 ROSCA	UND			
423	TAPON ROSCA 1/2	UND			
424	TEE 3" PVC PRESION	UND			
425	TEE 3" SANITARIA	UND			
426	TEE DE 1 1/2" PRESION	UND			
427	TEE DE 1 1/4" PRESION	UND			
428	TEE DE 1/2" PRESION	UND			
429	TEE DE 4" SANITARIA	UND			
430	TEE PRESION 4"	UND			
431	TEE PRESION PVC 3/4"	UND			
432	TEE PVC PRESION 4"	UND			
433	TEE SANITARIA DE 1 1/2"	UND			
434	TEE SANITARIA DE 3"	UND			
435	TEFLON INDUSTRIAL	UND			
436	TEJA COLOMBIT NO. 6	UND			
437	TEJA PERFIL 7 #6 153X92CM FIBROCEMENTO	UND			
438	TEJA PERFIL 7 #6 244X92CM AU:2.01M2	UND			
439	TEJA ZINC ARQUITECTONICA PINTADA X MTR	ML			
440	TELA VERDE 1 ANCHO X 100 MT	ROLLO			

441	TENSORES 1/2" GALVANIZADO	UND			
442	TERMINAL MC 3	UND			
443	THINER	GALON			
444	TINTILLA CARAMELO 1/4 GALON	UND			
445	TINTILLA MIEL X 1/4	UND			
446	TINTILLA WENGUE X 1/4 GALON	UND			
447	TORNILLO 1/4 DE 3" CON TUERCA DE SEGURIDAD	UND			
448	TORNILLO 5/16 DE 3" CON TUERCA DE SEGURIDAD	UND			
449	TORNILLO AUTOAVELLANATE	UND			
450	TORNILLO BRISTOL CON CABEZA MM 12*45	UND			
451	TORNILLO DE 8X12	UND			
452	TORNILLO ESTRUCTURAL	UND			
453	TORNILLO GOLOSO 1 1/2"	UND			
454	TORNILLO GOLOSO 1 1/4"	UND			
455	TORNILLO NEGRO 1 1/2"	UND			
456	TORNILLO NEGRO 1 1/4"	UND			
457	TORNILLO NEGRO 2 1/2"	UND			
458	TORNILLO NEGRO 2"	UND			
459	TORNILLO NEGRO 3"	UND			
460	TORNILLO PARA CISTERNA X PAR	UND			
461	TORNILLO PARA ESTRUCTURA	UND			
462	TORNILLO PARA ETHERBOARD	UND			
463	TORNILLOS PARA DRYWALL	UND			
464	TORNILLO 8 X 1/2 PUNTA FINA	UND			
465	TRIPEX CAL 4MM	UND			
466	TUBERIA ALCANTARILLADO CORRUGADA DOBLE PARED 260MM X 6M	UND			
467	TUBERIA SANITARIA DE 2"	ML			
468	TUBERIA SANITARIA DE 3"	ML			
469	TUBERIA SANITARIA DE 4"	ML			
470	TUBO CUADRADO 3" CAL 15	UND			
471	TUBO DE 1/2" DE PRESION PVC	UND			
472	TUBO PRESION 1 1/2"	UND			
473	TUBO PRESION 1 1/4"	UND			
474	TUBO PRESION 2"	ML			
475	TUBO PRESION 3"	ML			
476	TUBO PRESION 1/4"	ML			
477	TUBO PRESION 4"	ML			
478	TUBO PVC 1/2" X 6M	UND			
479	TUBO PVC PRESION 4"	ML			
480	TUBO RDE 21 PRESION ACAMP 4"	ML			
481	TUBO SANITARIO DE 2" X 6M	UND			
482	TUBO SANITARIO DE 3" X 6M	UND			
483	TUBO SANITARIO PESADO PVC 6"	ML			
484	TUBO SANITARIO SEMIPESADO 2"	ML			
485	TUBO SANITARIO SEMIPESADO 4" X 6 M	UND			
486	TUBO SILICONA	UND			
487	TUBO SILICONA BLANCA	UND			
488	TUERCA R.O ZINC 1/4"	UND			
489	TUERCA R.O ZINC SEGURIDAD 1/4"	UND			
490	TUERCA ZINC 1/4"	UND			
491	TUERCA ZINC DE SEGURIDAD 1/4"	UND			
492	UNION 3" PVC PRESION	UND			
493	UNION DE 1 1/2" SANITARIO	UND			
494	UNION DESLIZANTE PVC 1"	UND			
495	UNION PRESION 2"	UND			
496	UNION PRESION 3"	UND			
497	UNION PRESION 4"	UND			
498	UNION PRESION PVC 3/4"	UND			
499	UNION PVC PRESION 4"	UND			
500	UNION REPARACION 4" PRESION	UND			
501	UNION REPARACION PVC 1"	UND			
502	UNION REPARACION PVC 1/2"	UND			
503	UNION REPARACION PVC 2"	UND			
504	UNION REPARACION PVC 3/4"	UND			
505	UNION SANITARIA 4"	UND			
506	UNION SANITARIO 2"	UND			
507	UNION SANITARIO 3"	UND			
508	UNION SANITARIO 8"	UND			
509	UNIONES DE 1" PRESION	UND			

510	UNIONES DE 1/2	UND			
511	UNIONES DE 1/2 PVC PRESION	UND			
512	UNIVERSAL GALVANIZADA 3/4"	UND			
513	VALVULA CORTINA BRONCE 12520CL 4" JAGUAR	UND			
514	VALVULA DE REGULACION SENCILLA 1/2"	UND			
515	VARILLA DE 1/2"	UND			
516	VARILLA DE 3/8"	UND			
517	VARILLA ROSCADA ZINC 1/4 X 1M	UND			
518	VARILLA ROSCADA ZINC R.O 1/4X 1MT	UND			
519	VIAJE DE GRAVILLA 3/4"	VIAJE			
520	VIGUETAS 2.44X1.22	UND			
521	VIGUETAS 4 CM	UND			
522	VINILO ACRILICO COLORES X CANECA	CANECA			
523	VINILO ACRILICO COLORES X CANECA AMARILLO	UND			
524	VINILO ACRILICO COLORES X CANECA AZUL	CANECA			
525	VINILO ACRILICO COLORES X CANECA AZUL REY	CANECA			
526	VINILO ACRILICO COLORES X CANECA GRIS	UND			
527	VINILO ACRILICO COLORES X CANECA OCRE	CANECA			
528	VINILO TIPO 1 GRIS BASALTO	GALON			
529	VINILO TIPO 2 GRIS NUBE	CANECA			
530	VINILO VINILTEX COLOR	UND			
531	VINOFAN X KL	KG			
532	YEE LAVADORA PLASTICA	UND			
533	YESO ESCAYOLA X 25KG	BULTO			
534	YESO X 25 KG	BULTO			
535	ACEITE W50 DIESEL X GL	GALON			
536	ACELERANTE SIKK ADITIVO	GALON			
537	ACORNAL X CUNETE	CUNETE			
538	AMONIACO X KG	KG			
539	ASIENTO INSTITUCIONAL SANITARIO BLANCO	UND			
540	BALASTRO 17W X 4	UND			
541	BASE PARA MINI SPLIT X PAR	UND			
542	BUJES ABANICO X PAR	UND			
543	CAJA SOBRE MURO TIPO DEPXON	UND			
544	CAMBIO DE CLAVE CERRADURA SOBREPONER - 2 DUPLICADOS	UND			
545	CANAleta ADHESIVA PARED (10X13MM)	UND			
546	CAPACITOR 5 UF	UND			
547	CARBONATO X BULTO	KLOS			
548	CARTUCHO FLUXOMETRO SLOW	UND			
549	CERRADURA DE ALCOBA	UND			
550	CERRADURA DE BAÑO	UND			
551	CERRADURA DE EMBUTIR	UND			
552	CERRADURA DE SEGURIDAD	UND			
553	CERRADURA ESCRITORIO	UND			
554	CINTA FIBRA DE VIDRIO X ROLLO	METROS			
555	CINTA FOIL X ROLLO	UND			
556	CINTA PAPEL X ROLLO	UND			
557	CLORO GRANULADO X 8KG	KG			
558	COMPRESOR NEVERA 1/5	UND			
559	COMPRESOR ROTATIVO 18000 BTU	UND			
560	COMPRESOR ROTATIVO 2HP	UND			
561	COMPRESOR SCROLL 3 TR	UND			
562	COMPRESOR SCROLL 6TR	UND			
563	CONTROLADOR DE TEMPERATURA NEVERA CON SENSOR ALARMA	UND			
564	CORTINAS TIPO BLACOUT	UND			
565	DISOLVENTE X GL	GALONES			
566	DUPLEX A 12 X ROLLO X 53MT	METROS			
567	DUPLEX A 16 X MT CENTEISA	METROS			
568	EJE ABANICO	UND			
569	ELECTRODO X 3 KG	UND			
570	ELEMENTOS PARA BOMA SUMERGIBLE	JUEGO			
571	EMBORNADO BOMBA 18 HP	UND			
572	EMBORNADO BOMBA 7,5 HP	UND			
573	EMULSION IMPERMEABILIZANTE X GL	GALON			
574	FLUXOMETRO COMPLETO	UND			

575	FOTOCELDA	UND			
576	GAS R 410 X KG	KG			
577	GAS R22 X KG	KG			
578	GATO PUERTA VANEN	UND			
579	GRAVILLA M3 / TRITURADO	METROS 3			
580	GRIFERIA DE LAVAMANOS	UND			
581	GRIFERIA INSTITUCIONAL CROMADA CORONA CON SENSOR (ELECTRONICA)	UND			
582	GUARDAMOTOR PARA BOMBA 7.5	UND			
583	IMPEREL PARA BOMBA	UND			
584	INTERRUPTOR SENCILLO	UND			
585	INTERRUPTOR DOBLE	UND			
586	JUMBOLOW X MT	METROS			
587	KIT DE ANILLOS COMPRESORES DE VACIO	JUEGO			
588	LAMPARA ANTIPOLVO	UND			
589	LAMPARA PENUMERA	UND			
590	LATECAL X KGNATRASOL X KG	KG			
591	LUA 150 X PLIEGO	UND			
592	LIQUIDO DESINCORUSTANTE PARA SERPENTINES X GL	GALON			
593	LLAVE DE LAVAMANOS	UND			
594	LLAVE JARDIN	UND			
595	LUBRICANTE WD-40	GALON			
596	MANGUERA SANITARIO	UND			
597	MANUA PARA GABETA	UND			
598	MANTO IMPERMEABILIZANTE X M2 (TODO COSTO)	METROS 2			
599	MARMOLINA X BULTO	KG			
600	MASILLA X CUNETE	GALONES			
601	MOTOR BLOWER 1/4 TIPO CENTRAL	UND			
602	NATRASOL X KG	KG			
603	OMEGAS	UND			
604	PACK CINTA ELECTRICA X 3	UND			
605	PALANCA SANITARIA	UND			
606	PANAL EVAPORADOR AIRE CENTRAL 3TR	UND			
607	PANEL LED 15W INCRUSTAR	UND			
608	PANEL LED 24W CUADRADO	UND			
609	PAPEL POLARIZADO TODO COSTO M2	METROS 2			
610	PARAL BASE 8	METROS 2			
611	CERAMICA BLANCA X CAJA 20X20 X M2	METROS 2			
612	PASADOR PUERTA	UND			
613	PEGADOR X BULTO	KG			
614	PEGANTE INDUSTRIAL (BOXER)	GALON			
615	PINTURA EPOXICA COMPONENTE A Y B X GL	GALON			
616	PINTURA KOLOR SUPERLAVABLE BLANCO X CUNETE	GALON			
617	REFLECTOR LED 50 W	UND			
618	RIEL PARA GABETA PESADO 45 CM X PAR	UND			
619	ROLLO SUNCHO PLASTICO X 500MT	UND			
620	RUBATEX	UND			
621	SENSOR LINEA AMARILLA/ GRIFERIA ELECTRONICA	UND			
622	SERVOMOTOR TRANSFERENCIA	UND			
623	SIKA 101 X BULTO 25KG	KG			
624	SILICATO X KG	KG			
625	SUPERBOARD X LAMINA 4 MM	UND			
626	SUPERBOARD X LAMINA 8MM	UND			
627	TARJETA ELECTRONICA MINI SPLIT	UND			
628	TIRCS DE ANCLAJE X 100	UND			
629	TOMA CORRIENTE HOSPITALARIO COMPLETO	UND			
630	TORNILLO ESTRUCTURA	UND			
631	TORNILLO LAMINA	UND			
632	TORNILLOS PASANTES	UND			
633	TUBERIA COBRE 1/2 X MT	METROS			
634	TUBERIA COBRE 1/4 X MT	METROS			
635	TUBERIA COBRE 3/8 X MT	METROS			
636	TUBERIA COBRE 5/8 X MT	METROS			
637	TUBO 48W	UND			
638	TUBO LED 32 LED	UND			
639	TUBOS 32W	UND			

640	TUBOS DE 17W	UND			
641	VALVULA ENTRADA SANITARIA	UND			
642	VARILLA DE PLATA	UND			
643	VINILO BLANCO X CUÑETE (TIPO II)	GALON			
644	YESO ESCAYOLA X BULTO	KG			
645	BOMBILLO LED	UND			
646	BISAGRA TIPO INGLESA X PAR	UND			
647	BALINERA 608 PAR	PAR			
648	BOMBILLO LED 30W	UND			
649	TUBO LED 17W	UND			
650	BOYA ELECTRICA	UND			
651	ALUMOL X GL	GALON			
652	CERROJO DE PUERTA CROMADO	UND			
653	ACEITE 3 EN 1	UND			
654	EMBOLO DE DUCHA	UND			
655	RODILLO PEQUEÑO	UND			
656	DUPLICADO DE LLAVE	UND			
657	XIOL DISOLVENTE X 1M	GALON			
658	ESMALTE GRIS X GL	GALON			
659	UNION DE REPARACION 3"	UND			
660	REDUCCION DE 4" A 2" PVC	UND			
661	PORCELANATO 60X80 X M2	M2			
662	PORCELATANO 60X80 M2 FONDO BEIGS	M2			
663	TERMOSTATO DIGITAL/AIRE CENTRAL	UND			
664	ELECTROBOMBA PEDROLLO 1/2HP	UND			
665	PANEL LED 6W	UND			
666	PANEL LED CUADRADO 18W INCRUSTAR	UND			
667	HIDROFLOW 40LT	UND			
668	WHASPRIMER COMPONENTE A Y B	UND			
669	VIDRIO 1.3 X 1.0 4MM	UND			
670	GRIFERIA MEZCLADOR PARA LAVAMATERIAL	UND			
671	CERRADURA PICO DE LORO CROMADA TIPO PESADA	UND			
672	PUERTA ALUMINIO, PVC Y VIDRIO (75 - 95 CM)	UND			
673	PUSH CRINAL CROMADO	UND			
674	EMPAQUES GRIFERIA MEZCLADOR	JUEGO			
675	LAMPARA TIPO PARQUE/AREA ADYACENTE	UND			
676	SELLOS MECANICO PARA BOMBA ELECTRICA	JUEGO			
677	REFLECTOR LED 50W	UND			
678	REJILLA RETORNO Y SUMINISTRO DE A/ACONDICIONADO	UND			
679	TIMBRE INALAMBIRICO	UND			
680	CAPACITOR 35 UF	UND			
681	CAPACITOR 40 UF	UND			
682	CAPACITOR 50 UF	UND			
683	TIMER PROGRAMADOR	UND			
684	BISAGRA HIDRAULICA PISO	UND			
685	MOTOR COMPLETO ABANICO	UND			
686	MANUJA DE PUERTA EN ACERO INOXIDABLE	UND			
687	TEXJOINT JUNTAS X 5 GL	GALON			
688	TEXJOINT JUNTAS X GL	GALON			
689	SUPERBOARD # 10MM	UND			
690	CHEQUE 2"	UND			
691	CHEQUE 3"	UND			
692	CABLE # 6 (7 HILOS) X MT	METROS			
693	CAJA TACO 12 CIRCUITOS	UND			
694	BREAKER TRIPLE 50 AMP	UND			
695	CABLE 4/0 TRENZADO TRIFASICO X MT	METROS			
696	KIT PLACAS VALVULAS AIRBOX 12	UND			
697	KIT CILINDRO PISTON 105	UND			
698	BIELAS C45 170 mm	UND			
699	JUEGO DE JUNTAS VALVULAS	UND			

ANEXO No 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ciudad, _____ de 2022

Señores:

HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ

Ciudad

REFERENCIA: Invitación Pública No ____ de 2022

La presente tiene por objeto presentar la propuesta para contratar

Así mismo, el (los) suscritos

declara(n) que:

1. Tengo poder por representación legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de selección, comprometo totalmente a la(s) persona(s) (naturales o jurídicas) que legalmente represento. De la misma manera, en caso de ser seleccionado, el contrato será firmado por la siguiente persona en representación de la(s) firma(s):
Nombre: _____
Documento de Identidad: _____
Cargo: _____
Nombre de la firma: _____
3. Que he estudiado cuidadosamente los documentos de la invitación pública y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos
4. Que he revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los Términos de Referencia del proceso de la Invitación Pública dentro del cual acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
5. Que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas legales y pertinentes.
6. Que reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones del servicio que me obligó a ofrecer y asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre una base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
7. Que manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
8. Que acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi oferta no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me lleguen a corresponder como futuro contratista, y que renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
9. Que acepto y autorizo al HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ para que verifique la información aportada con esta propuesta.
10. Que manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no tiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana, y en consecuencia, consideramos que el HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participante y al público en general.
11. Que acepto el valor del presupuesto estimado establecido en los Términos de Referencia.
12. Que en la eventualidad de que nos sea adjudicado el objeto del contrato en el proceso de la referencia, nos comprometemos a presentar oportunamente las garantías contractuales que se pacten, realizar dentro del plazo convenido todos los trámites necesarios para la firma y legalización del contrato, ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los Términos de Referencia del proceso de la referencia y a cumplir estrictamente el plazo de ejecución del contrato.

Cordialmente,

NOMBRE COMPLETO:

DIRECCIÓN COMERCIAL:

TELÉFONO Y FAX:

CORREO ELECTRÓNICO: